



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# OFERTA TÉCNICA ORIGINAL





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



## DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-14-02964-3

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: \_10 Julio 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>1-24-02964-3</i>
4. RPE del Oferente: <i>973</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Ave. Independencia km8, local No. 3 Centro Comercial Miramar ,Sto. Dgo. RD</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA</i>  Dirección: <i>Ave. Independencia km.8, local No. 3 Centro Comercial Miramar Sto. Dgo. RD</i>  Números de teléfono y fax: <i>809-535-5452 809-532-7299</i>  Dirección de correo electrónico: <i>conceptomob@claro.net.do</i>





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA





## PRESENTACIÓN DE OFERTA

10 de julio de 2023

Página 1 de 2

Señores

**CONSEJO DE PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la *adquisición de mobiliario a nivel nacional*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

ENMIENDA NUMERO 1

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *adquisición de mobiliario a nivel nacional, en el/los*

SILLAS OPERATIVAS

SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE

SILLÓN SEMI EJECUTIVO

BANCADA DE 3 ASIENTOS

SOFÁ 1 PLAZA

ESCRITORIO EJECUTIVO

ARCHIVO MODULAR DE 3 GAVETAS

CREDENZA CON PUERTAS

SILLAS PLÁSTICAS APILABLES

MESA DE REUNIONES 6-8 PERSONAS

MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS

JUEGO DE MESA PLÁSTICA + 4 SILLAS PLÁSTICAS

SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Poder Judicial • República Dominicana  
Comité de Compras y Licitaciones

- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

\_\_\_\_\_ **JUAN CARLOS MUÑOZ** en calidad de \_\_\_\_\_ PRESIDENTE \_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO** \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Sello \_\_\_\_\_





**PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**  
**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL**  
 Referencia número: LPN-CPJ-09-2023



31 de mayo de 2023

**ENMIENDA NÚMERO 1**

La Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional número LPN-CPJ-09-2023, llevado a cabo para la *adquisición de mobiliario a nivel nacional*, les notifica la modificación a los numerales 12 (especificaciones técnicas) y 17 (cronograma); en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Resolución número 007 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), aprobado en la sección del Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 002, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a saber.

- I. Modificar el pliego de condiciones, numeral 12:

**DONDE DICE:**

**12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS	CANTIDAD: 1,300 UNIDADES
1	<p><b>Espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de <math>\pm 5</math> pulgadas).</li> <li>• Reclinable y graduable con freno de profundidad.</li> <li>• Malla de poliéster microperforado antisudoración.</li> <li>• Color: Negro.</li> <li>• Soporte lumbar regulable.</li> </ul> <p><b>Asientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de <math>\pm 5</math> pulgadas)</li> <li>• Espuma acolchada de poliuretano.</li> <li>• Color: Negro.</li> </ul> <p><b>Brazos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulables.</li> </ul>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo</p>

MUÑOZ CONCEPTO  
 MOBILIARIO  
 S.R.L.  
 RNC: 1-24-02984-3



ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS	CANTIDAD: 1,300 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plástico o Polipropileno.</li></ul> <p><b>Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Metal de aluminio pulido.</li><li>• 5 patas.</li><li>• Ruedas de plástico,</li><li>• Ruedas de color: Negro.</li><li>• Sistema de ruedas con autofrenado.</li><li>• Giratoria.</li><li>• Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).</li><li>• Capacidad para soportar 250lbs como mínimo.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios.</b> <b>REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	

ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	CANTIDAD: 20 UNIDADES
2	<p><b>Espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Reclinable y graduable con freno de profundidad.</li><li>• Malla de poliéster microperforado antisudoración.</li><li>• Color: Negro.</li><li>• Soporte lumbar regulable.</li><li>• Con reposacabezas regulable.</li></ul> <p><b>Asiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Espuma acolchado de poliuretano.</li><li>• Color: Negro.</li></ul> <p><b>Brazos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Regulables.</li><li>• Plástico o Polipropileno.</li></ul> <p><b>Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reposapiés ajustable.</li><li>• Reposapiés en metal de aluminio.</li><li>• 5 patas de plástico, color negro.</li></ul>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 

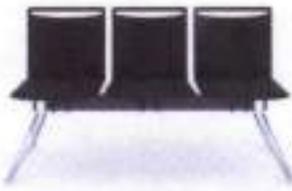


ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	CANTIDAD: 20 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>Ruedas de plástico.</li><li>Color: negro.</li><li>Sistema de ruedas con autofrenado.</li><li>Giratoria 360°.</li><li>Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).</li><li>Altura mínima piso-asiento de 0.56m (22"), máxima 0.81m (32").</li><li>Capacidad para soportar 250lbs como mínimo.</li></ul> <p>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios. <b>REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	

ÍTEM	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	CANTIDAD: 400 UNIDADES
3	<p><b>Espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Altura: 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>Reclinable y graduable con freno de regulación.</li><li>Regulación de tensión de reclinamiento.</li><li>Tela microperforada (antisudoración).</li><li>Color: Negro.</li><li>Soporte lumbar regulable.</li><li>Con reposacabezas regulable.</li></ul> <p><b>Asiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>Espuma acolchado de poliuretano.</li><li>Mecanismo de desplazamiento de profundidad.</li><li>Color: Negro.</li></ul> <p><b>Brazos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Regulables.</li><li>Reposabrazos polipropileno.</li><li>Cuerpo en aluminio.</li></ul> <p><b>Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Soporte en aluminio.</li></ul>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 



ÍTEM	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	CANTIDAD: 400 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• 5 patas de plástico, color Plateado, gris claro u oscuro.</li><li>• Ruedas de plástico.</li><li>• Color: negro.</li><li>• Autofrenado.</li><li>• Giratoria.</li><li>• Graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).</li><li>• Capacidad para soportar 280lbs como mínimo.</li></ul> <p>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios. <b>REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	

ÍTEM	BANCADA DE 3 ASIENTOS	CANTIDAD: 25 UNIDADES
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad para 3 personas simultaneas.</li><li>• Estructura metálica.</li><li>• Estructura de color plateado.</li><li>• Soporte de asiento con viga corrida.</li><li>• Soportes laterales.</li><li>• Asiento y espaldar en poliuretano de alta densidad.</li><li>• Asiento y espaldar color negro.</li><li>• Brazos en ambos extremos.</li></ul> <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	SOFÁ 1 PLAZA	CANTIDAD: 4 UNIDADES
5	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dimensiones asiento: 0.80 cm ancho x 0.88 cm profundidad (tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas), incluyendo reposabrazos y espaldar.</li><li>• Altura piso-asiento no menor a 0.40 cm (tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Sillón o sofá.</li><li>• Altura de espaldar: 1.10cm (43.30" (tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Tapizado total en piel.</li></ul>	

  
**MUÑOZ CONCEPTO**  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02984-3



ÍTEM	SOFÁ 1 PLAZA	CANTIDAD: 4 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Color negro.</li><li>• Con reposabrazos.</li><li>• Patas cromadas sólidas.</li><li>• Base color plateado.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	Imagen de carácter ilustrativo.



ÍTEM	ESCRITORIO EJECUTIVO	CANTIDAD: 20 UNIDADES
6	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tope con terminación de melamina hidrófugo.</li><li>• Tope en color negro.</li><li>• Dimensiones de 1.40m (55.11") largo x 0.70m (28") ancho (rango de tolerancia <math>\pm 5</math> pulgadas).</li><li>• Altura de 0.70m (28") (rango de tolerancia <math>\pm 5</math> pulgadas).</li><li>• Tope de grosor de 1" (25mm) (rango de tolerancia <math>\pm 5</math> pulgadas).</li></ul> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cantos del tope en PVC termo fundidos.</li><li>• Pasacables en ambos extremos.</li><li>• Pasacables plástico.</li><li>• Pasacables de color negro o plateado.</li><li>• Soporte-patas en U corrido en extremos.</li><li>• Soporte-Patas de acero.</li><li>• Sistema Tipo bench.</li><li>• Tapones antideslizantes en patas.</li><li>• Patas de color gris oscuro o gris claro.</li><li>• Panel frontal.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios o en sustitución total en caso de defectos de fábrica.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS	CANTIDAD: 70 UNIDADES
7	<ul style="list-style-type: none"><li>• Metal reforzado Imagen de referencia.</li><li>• 3 gavetas.</li></ul>	





ÍTEM	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS	CANTIDAD: 70 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dimensiones: 0.47m (18.50") de ancho x 0.40m (15.74") de profundidad (rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li><li>• Altura: 0.66m (26") (rango de tolerancia +/-5 pulgadas)</li><li>• Color negro.</li><li>• 4 ruedas + 1 delantera.</li><li>• Ruedas de plástico.</li><li>• Freno en ruedas.</li><li>• Ruedas de color negro.</li><li>• Llavin y como mínimo 2 llaves</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 

ÍTEM	CREDENZA CON PUERTAS	CANTIDAD: 12 UNIDADES
8	<ul style="list-style-type: none"><li>• Terminación de melamina hidrófugo.</li><li>• Color negro.</li><li>• Dimensiones de 1.20m (47.25") x 0.50m (19.68") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li><li>• Altura 0.75m (29.5").</li><li>• Cantos en PVC termofundidos.</li><li>• Interior con estantería.</li><li>• Puertas corredizas o deslizables.</li><li>• Interior: 2 divisiones.</li><li>• Cerradura con llave.</li><li>• Dos (2) llaves como mínimo.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	SILLAS PLÁSTICAS APILABLES	CANTIDAD: 100 UNIDADES
9	<p><b>Asiento y espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Altura media.</li><li>• Plástico.</li><li>• Color: Negro.</li></ul> <p><b>Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sin brazos.</li></ul>	



ÍTEM	SILLAS PLÁSTICAS APILABLES	CANTIDAD: 100 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Patas antideslizantes.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b></p>	 Imagen de carácter ilustrativo.

ÍTEM	MESA DE REUNIONES 6-8 PERSONAS	CANTIDAD: 1 UNIDADES
10	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rectangular.</li><li>• Capacidad: 6-8 personas.</li><li>• Tope: Superficie en melamina.</li><li>• Tope de color negro o marrón.</li><li>• Dimensiones: 2.00m (78.73") X 0.90m (35.43") (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Altura piso-tope: 0.70m (27.55") (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Tope de grosor de 1" (25mm) (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Sistema Bench.</li><li>• Base: soporte-patas de acero.</li><li>• Base: soporte-patas tipo U en extremos.</li><li>• Base: Color plateado, gris claro u oscuro.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 Imagen de carácter ilustrativo.

ÍTEM	MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 5 UNIDADES
11	<p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Color sin preferencia.</li><li>• Plástico inocuo.</li><li>• Plástico ligero.</li><li>• Estable.</li><li>• Dimensiones: 0.81m (32") de longitud X 0.53m (21") ancho. (Rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li></ul>	 Imagen de carácter ilustrativo.

MUNOZ CONCEPTO  
MOBILIARIA  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964



ÍTEM	MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 5 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Altura piso tope: 0.45m (18"). (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b></p>	

ÍTEM	JUEGO DE MESA PLÁSTICA + 4 SILLAS PLÁSTICAS	CANTIDAD: 25 UNIDADES
12	<p><b>SILLAS</b></p> <p><b>Asiento y espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Altura media.</li><li>• Plástico.</li><li>• Color: marrón oscuro</li></ul> <p><b>Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sin brazos.</li><li>• Patas antideslizantes.</li></ul> <p><b>MESA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material plástico.</li><li>• Cuadrada.</li><li>• Color: Marrón oscuro.</li><li>• Dimensiones: 0.80 m (31.49") x 0.80 m (31.49") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li><li>• Altura: 0.75m (29.52") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo</p> 

ÍTEM	SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 20 UNIDADES
13	<p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Color sin preferencia.</li><li>• Plástico inocuo.</li><li>• Plástico ligero.</li><li>• Estable.</li><li>• Espaldar y asiento: 0.38m (15") de ancho X 0.35.56m (14") longitud. (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li><li>• Altura piso asiento: 27.91cm (11"). (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li><li>• Altura total piso espaldar: 0.66m (26") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li></ul>	 <p>Imagen de referencia.</p> 



ÍTEM	SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 20 UNIDADES
	Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b>	

II. Modificar el pliego de condiciones, numeral 17:

**DONDE DICE:**

**17. CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. <b>Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.</b>	<b>Jueves 13 de abril de 2023, y viernes 14 de abril de 2023</b>
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el <b>jueves 18 de mayo de 2023</b> , hasta la 04:00 P.M. vía correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do">licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</a> .
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el <b>miércoles 24 de mayo de 2023</b> .
4. <b>Recepción de ofertas técnicas (sobre A), económicas (Sobre B) y recepción de muestras</b>	<b>Martes 06 de junio de 2023, desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.</b> , en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
5. <b>Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).</b>	<b>Martes 06 de junio de 2023, a las 03:15 P.M.</b>
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el <b>miércoles 07 de junio de 2023</b> .
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el <b>martes 13 de junio de 2023</b> .
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera.	<b>Jueves 15 de junio de 2023</b> .
9. <b>Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).</b>	Hasta el <b>viernes 16 de junio de 2023</b> .
10. Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el <b>martes 20 de junio de 2023, hasta las 04:00 P.M.</b>
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el <b>viernes 23 de junio de 2023</b> .



MUNOZ CONCEPCION  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02064-3



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	Martes 27 de junio de 2023.
13. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el miércoles 28 de junio de 2023.
14. Apertura oferta económica (Sobre B).	Jueves 29 de junio de 2023, a las 10:15 A.M.
15. Evaluación oferta económica.	Hasta el jueves 06 de julio de 2023.
16. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	martes 11 de julio de 2023.
17. Adjudicación.	martes 11 de julio de 2023.
18. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días contados a partir del acto administrativo de adjudicación
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación
20. Suscripción del contrato.	Hasta veinte (20) días hábiles después de la constitución la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.



PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA:

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS	CANTIDAD: 1,300 UNIDADES
1	<p><b>Espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de <math>\pm 5</math> pulgadas).</li> <li>• Reclinable y graduable con freno de profundidad.</li> <li>• Malla de poliéster microperforado antisudoración.</li> <li>• Color: Negro.</li> <li>• Soporte lumbar regulable.</li> </ul> <p><b>Asientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de <math>\pm 5</math> pulgadas).</li> <li>• Espuma acolchada de poliuretano.</li> </ul>	





ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS	CANTIDAD: 1,300 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Color: Negro.</li></ul> <p><b>Brazos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Regulables.</li><li>• Plástico o Polipropileno.</li></ul> <p><b>Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Metal de aluminio pulido o cromadas.</li><li>• 5 patas.</li><li>• Ruedas de plástico.</li><li>• Ruedas de color: Negro.</li><li>• Sistema de ruedas con autofrenado.</li><li>• Giratoria.</li><li>• Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).</li><li>• Capacidad para soportar 250lbs como mínimo.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios.</b> <b>REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	<p>Imagen de carácter ilustrativo</p> 

ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	CANTIDAD: 20 UNIDADES
2	<p><b>Espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de <math>\pm 5</math> pulgadas).</li><li>• Reclinable y graduable con freno de profundidad.</li><li>• Malla de poliéster microperforado antisudoración.</li><li>• Color: Negro.</li><li>• Soporte lumbar regulable.</li><li>• <b>Con reposacabezas regulable.</b> (No será necesario el reposacabezas)</li></ul> <p><b>Asiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de <math>\pm 5</math> pulgadas).</li><li>• Espuma acolchado de poliuretano.</li><li>• Color: Negro.</li></ul> <p><b>Brazos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Regulables.</li><li>• Plástico o Polipropileno.</li></ul>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 

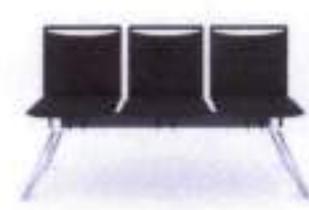


ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	CANTIDAD: 20 UNIDADES
	<p><b>Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reposapiés ajustable.</li><li>• Reposapiés en metal de aluminio.</li><li>• 5 patas de plástico, color negro.</li><li>• Ruedas de plástico.</li><li>• Color: negro.</li><li>• Sistema de ruedas con autofrenado.</li><li>• Giratoria 360°.</li><li>• Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).</li><li>• Altura mínima piso-asiento de 0.56m (22"), máxima 0.81m (32").</li><li>• Capacidad para soportar 250lbs como mínimo.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios.</b> <b>REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	

ÍTEM	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	CANTIDAD: 400 UNIDADES
3	<p><b>Espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Altura: 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Reclinable y graduable con freno de regulación.</li><li>• Regulación de tensión de reclinamiento.</li><li>• Tela microperforada (antisudoración).</li><li>• Color: Negro.</li><li>• Soporte lumbar regulable.</li><li>• Con reposacabezas regulable.</li></ul> <p><b>Asiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Espuma acolchado de poliuretano.</li><li>• Mecanismo de desplazamiento de profundidad.</li><li>• Color: Negro.</li></ul> <p><b>Brazos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Regulables.</li><li>• Reposabrazos polipropileno.</li></ul>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 



ÍTEM	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	CANTIDAD: 400 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuerpo en aluminio.</li></ul> <b>Base:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soporte en aluminio.</li><li>• 5 patas de plástico, color Plateado, gris claro u oscuro.</li><li>• Ruedas de plástico.</li><li>• Color: negro.</li><li>• Autofrenado.</li><li>• Giratoria.</li><li>• Graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).</li><li>• Capacidad para soportar 280lbs como mínimo.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios.</b> <b>REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	

ÍTEM	BANCADA DE 3 ASIENTOS	CANTIDAD: 25 UNIDADES
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad para 3 personas simultaneas.</li><li>• Estructura metálica.</li><li>• Estructura de color plateado.</li><li>• Soporte de asiento con viga corrida.</li><li>• Soportes laterales.</li><li>• Asiento y espaldar en poliuretano de alta densidad.</li><li>• Asiento y espaldar color negro.</li><li>• Brazos en ambos extremos.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	SOFÁ 1 PLAZA	CANTIDAD: 4 UNIDADES
5	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dimensiones asiento: 0.80 cm ancho x 0.88 cm profundidad (tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas), incluyendo reposabrazos y espaldar.</li><li>• Altura piso-asiento no menor a 0.40 cm (tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Sillón o sofá.</li></ul>	



ÍTEM	SOFÁ 1 PLAZA	CANTIDAD: 4 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Altura de espaldar: 1.10cm (43.30") (tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Tapizado total en piel.</li><li>• Color negro.</li><li>• Con reposabrazos.</li><li>• Patas cromadas sólidas.</li><li>• Base color plateado.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	ESCRITORIO EJECUTIVO	CANTIDAD: 20 UNIDADES
6	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tope con terminación de melamina hidrófugo.</li><li>• Tope en color negro.</li><li>• Dimensiones de 1.40m (55.11") largo x 0.70m (28") ancho (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Altura de 0.70m (28") (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Tope de grosor de 1" (25mm) (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li></ul> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cantos del tope en PVC termo fundidos.</li><li>• Pasacables en ambos extremos.</li><li>• Pasacables plástico.</li><li>• Pasacables de color negro o plateado.</li><li>• Soporte-patas en U corrido en extremos.</li><li>• Soporte-Patas de acero.</li><li>• Sistema Tipo bench.</li><li>• Tapones antideslizantes en patas.</li><li>• Patas de color gris oscuro o gris claro.</li><li>• Panel frontal.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios o en sustitución total en caso de defectos de fábrica.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS	CANTIDAD: 70 UNIDADES
7	<ul style="list-style-type: none"><li>• Metal reforzado Imagen de referencia.</li></ul>	





ÍTEM	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS	CANTIDAD: 70 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 gavetas.</li><li>• Dimensiones: 0.47m (18.50") de ancho x 0.40m (15.74") de profundidad (rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li><li>• Altura: 0.66m (26") (rango de tolerancia +/-5 pulgadas)</li><li>• Color negro.</li><li>• 4 ruedas + 1 delantera.</li><li>• Ruedas de plástico.</li><li>• Freno en ruedas.</li><li>• Ruedas de color negro.</li><li>• Llavin y como mínimo 2 llaves</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 

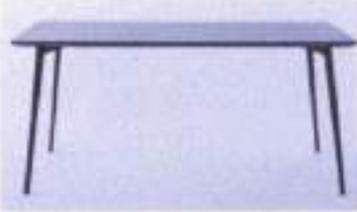
ÍTEM	CREDENZA CON PUERTAS	CANTIDAD: 12 UNIDADES
8	<ul style="list-style-type: none"><li>• Terminación de melamina hidrófugo.</li><li>• Color negro.</li><li>• Dimensiones de 1.20m (47.25") x 0.50m (19.68") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li><li>• Altura 0.75m (29.5").</li><li>• Cantos en PVC termofundidos.</li><li>• Interior con estantería.</li><li>• Puertas corredizas o deslizables.</li><li>• Interior: 2 divisiones.</li><li>• Cerradura con llave.</li><li>• Dos (2) llaves como mínimo.</li></ul> <p><b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	SILLAS PLÁSTICAS APILABLES	CANTIDAD: 100 UNIDADES
9	<p><b>Asiento y espaldar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Altura media.</li><li>• Plástico.</li><li>• Color: Negro.</li></ul> <p><b>Base:</b></p>	



ÍTEM	SILLAS PLÁSTICAS APILABLES	CANTIDAD: 100 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sin brazos.</li><li>• Patas antideslizantes.</li></ul> <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>



ÍTEM	MESA DE REUNIONES 6-8 PERSONAS	CANTIDAD: 1 UNIDADES
10	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rectangular.</li><li>• Capacidad: 6-8 personas.</li><li>• Tope: Superficie en melamina.</li><li>• Tope de color negro o marrón.</li><li>• Dimensiones: 2.00m (78.73") X 0.90m (35.43") (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Altura piso-tope: 0.70m (27.55") (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Tope de grosor de 1" (25mm) (rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li><li>• Sistema Bench.</li><li>• Base: soporte-patas de acero.</li><li>• Base: soporte-patas tipo U en extremos.</li><li>• Base: Color plateado, gris claro u oscuro.</li></ul> <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b></p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 5 UNIDADES
11	<p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Color sin preferencia.</li><li>• Plástico inocuo.</li><li>• Plástico ligero.</li><li>• Estable.</li><li>• Dimensiones: 0.81m (32") de longitud X 0.53m (21") ancho. (Rango de tolerancia <math>\pm</math> 5 pulgadas).</li></ul>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02364-3



ÍTEM	MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 5 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Altura piso tope: 0.45m (18"). (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li></ul> <b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</b>	

ÍTEM	JUEGO DE MESA PLÁSTICA + 4 SILLAS PLÁSTICAS	CANTIDAD: 25 UNIDADES
12	<b>SILLAS</b> <b>Asiento y espaldar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Altura media.</li><li>• Plástico.</li><li>• Color: marrón oscuro</li></ul> <b>Base:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sin brazos.</li><li>• Patas antideslizantes.</li></ul> <b>MESA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material plástico.</li><li>• Cuadrada.</li><li>• Color: Marrón oscuro.</li><li>• Dimensiones: 0.80 m (31.49") x 0.80 m (31.49") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li><li>• Altura: 0.75m (29.52") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li></ul> <b>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</b> <b>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</b>	 Imagen de carácter ilustrativo.

ÍTEM	SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 20 UNIDADES
13	<b>Material:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Color sin preferencia.</li><li>• Plástico inocuo.</li><li>• Plástico ligero.</li><li>• Estable.</li><li>• Espaldar y asiento: 0.38m (15") de ancho X 0.35.56m (14") longitud. (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li><li>• Altura piso asiento: 27.91 cm (11"). (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).</li><li>• Altura total piso espaldar: 0.66m (26"). (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).</li></ul>	 Imagen de referencia. <b>MUÑOZ CONCEPTO</b> MOBILIARIO S.R.L. RNC: 1-24-02964-3



ÍTEM	SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 20 UNIDADES
	Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.	

### 17. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. <b>Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.</b>	Jueves 13 de abril de 2023, y viernes 14 de abril de 2023
2. Periodo de consultas (Aclaraciones).	Hasta el miércoles 21 de junio de 2023, hasta la 04:00 P.M. vía correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do">licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</a> .
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el viernes 30 de junio de 2023.
4. <b>Recepción de ofertas técnicas (sobre A), económicas (Sobre B) y recepción de muestras</b>	Jueves 13 de julio de 2023, desde las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
5. <b>Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).</b>	Jueves 13 de julio de 2023, a las 10:15 A.M.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el viernes 14 de julio de 2023.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el viernes 21 de julio de 2023.
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera.	Martes 25 de julio de 2023.
9. <b>Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).</b>	Hasta el jueves 27 de julio de 2023.
10. Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el lunes 31 de julio de 2023, hasta las 04:00 P.M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el viernes 04 de agosto de 2023.
12. Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	Martes 08 de agosto de 2023.
13. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el Jueves 10 de agosto de 2023.





ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Apertura oferta económica (Sobre B).	Martes 15 de agosto de 2023, a las 10:15 A.M.
15. Evaluación oferta económica.	Hasta el viernes 18 de agosto de 2023.
16. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Martes 22 de agosto de 2023.
17. Adjudicación.	Martes 22 de agosto de 2023.
18. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días contados a partir del acto administrativo de adjudicación
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación
20. Suscripción del contrato.	Hasta veinte (20) días hábiles después de la constitución la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Se mantienen invariables los demás numerales y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas del presente procedimiento.

Atentamente

Yerina Reyes Carrazana  
Gerente de Compras





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-1

## DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02954-2

## CERTIFICACIÓN MIPYMES



## MIPYMES MUJER

### CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA



**CERTIFICAMOS:** Que la empresa MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 124029643, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (27) días del mes de Junio del año (2023).



110157





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



**REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
(RPE)**



## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 973

**Fecha de registro:** 29/11/2005**Razón social:** Muñoz Concepto Mobiliario, SRL**Género:** Female**Certificación MIPYME:** true**Clasificación empresa:** Mediana Empresa**Ocupación:****Domicilio:** Avenida Independencia KM.8, Centro Comercial Miramar, 8, Urbanización Miramar

11103 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Juan Carlos Muñoz Peralta**Fecha actualización:** 22/7/2022**No. Documento:** 124029643 - RNC**Provee:** Bienes**Registro de beneficiario:** true**Estado:** Activo**Motivo:****Observaciones:**

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
14110000	Productos de papel
24110000	Recipientes y almacenamiento
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa

MUNOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-82954-3



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA



Dirección General  
Contrataciones Públicas



31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensamblés de tubería fabricada
31320000	Ensamblés fabricados de material en barras
31330000	Ensamblés estructurales fabricados
31340000	Ensamblés de lámina fabricado
31350000	Ensamblés de tubería fabricada
31360000	Ensamblés de placa fabricados
31370000	Refractarios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
46190000	Protección contra incendios
47130000	Suministros de aseo y limpieza
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
49130000	Equipos de pesca y caza
49140000	Equipos para deportes acuáticos
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas
49170000	Equipos de gimnasia y boxeo
49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49210000	Otros deportes



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02982-3

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Dirección General  
Contrataciones Públicas

49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
81110000	Servicios informáticos

Portal Transaccional - 22/7/2022 3:41:51 p.m.





**Concepto Mobiliario, SRL**

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**LPN-CPJ-09-2023**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA**



**CONCEPTO  
MOBILIARIO**

10 Julio 2023  
Santo Domingo D, N

Señores:  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Atención: Dpto. de Compras  
Ciudad.

**Proceso:** Ref. LPN-CPJ-09-2023



## CERTIFICACION DE GARANTIA

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el objetivo de confirmar el tiempo de garantía en todos los mobiliarios cotizados mediante el proceso de Licitación Pública Nacional Ref. LPN-CPJ-09-2023, la misma cuenta con un periodo de 3 y 2 años en piezas y servicios o sustitución total, siempre y cuando sea por desperfecto de fabricación, solución efectiva de remplazo o reparación de los mobiliarios en un periodo no mayor de 5 días hábiles, a continuación desglose del tiempo de garantía:

Items 1-2-3 ..... 3 años de garantía  
Items 4-5-6-7-8-9-10-11-12-13.....2 años de garantía

Para que la garantía de sus muebles sea efectiva, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones que nos comprometerán a proceder con los cambios requeridos:

- ❖ Evite golpes y rayones del mueble
- ❖ Que se vea afectada por plagas
- ❖ Evite tener el mueble donde se pueda mojar
- ❖ No usar químicos que afecten el mueble, como disolvente, removedores etc.
- ❖ No exponga a rayos solares por tiempo prolongados.

En espera de poder ofrecerles muy pronto nuestros servicios y reiterándoles nuestros deseos de servirles.

Se despide de ustedes.

  
**MUÑOZ CONCEPTO**  
**Juan Carlos Muñoz**  
Presidente  
RNC: 1-24-02964-3

**Concepto Mobiliario, S.R.L.**  
RNC 1-24-02964-3  
Importadores y fabricantes  
muebles de oficina

Tel: 809-535-5452  
Av. Independencia Km. 8, local No. 3,  
Centro Comercial Miramar,  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
info@conceptomobiliario.com.do



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## CONDICIONES DE PAGO



## CONCEPTO MOBILIARIO

10 Julio 2023  
Santo Domingo D, N



Señores:  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Atención: Dpto. de Licitaciones  
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de confirmar y aceptar las condiciones de pago, correspondiente a la Licitación Publica Nacional Ref. LPN-CPJ-09-2023.

- Modalidad de pago: **Crédito 30 días**
- Tiempo de Garantía: **3 Y 2 años en piezas y servicios según lo estipulado por ustedes en el pliego de condiciones.**
- Tiempo de entrega: **Lo detallado por ustedes en el pliego de condiciones, el tiempo será entre 30 a 90 días calendarios, luego de emitida la orden de compras, nos regimos al plan de entrega coordinado por ustedes.**

En espera de poder ofrecerles muy pronto nuestros servicios y reiterándoles nuestro deseo de servirles.

Se despide de ustedes.

  
**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
**Juan Carlos Muñoz Peralta**  
Presidente  
RNC-1-24-02964



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE



LPN-CPI-09-2023

## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **LIC. JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-8769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N, en calidad de Gerente general, actuando en nombre y representación de **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.** sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con **RNC No.124-02964-3** y Registro de Proveedor del Estado (RPE) No. 973, con domicilio social en la Ave. Independencia Km 8, Centro Comercial Miramar, Local No.3, Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPI-09-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de mobiliario a nivel nacional**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R. L.** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1 21 02564 1

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
(DGII)



República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4

### CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952306604**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MUNOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL**, RNC No. **124029643**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

#### NOTAS:

- El contribuyente tiene créditos tributarios en controversia administrativa o litigiosa pendiente de decisión o emisión de sentencia.
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: C1NK-KNS4-HCB1-8855-8152-1297 sha1: (08yNw2KBT9Y+NUJw+9WLu0wY+ DOS - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 C1NK-KNS4-HCB1-8855-8152-1297



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02754-3



## CONCEPTO MOBILIARIO

10 Julio 2023.  
Santo Domingo D, N



Señores:  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Atención: Dpto. de Compras  
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Por este medio después de un afectuoso saludo nos dirigimos a ustedes para presentarnos como empresa, la misma constituida en 8 de Noviembre del año 2002 desde la fecha ofreciendo un buen servicio, contando con asesoría y diseño de espacios, con soluciones puntuales a cada una de sus necesidades, tanto para la distribución de sus oficinas así como el suministro de muebles y equipos necesarios para el buen funcionamiento de su espacio.

De igual forma les recordamos que en MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL, estamos a la disposición de suministrarle todo el mobiliario que nos soliciten, como son: Estaciones Modulares, Muebles y Equipos de Oficina, ya que contamos con una amplia variedad y de alta calidad, para que nuestros clientes disfruten de un ambiente laboral moderno, ergonómico y funcional.

En espera de poder ofrecerles muy pronto nuestros servicios y reiterándoles nuestro deseos de servirles.

Se despide de ustedes.

**Juan Carlos Muñoz**  
Presidente





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
(TSS)



MULTI SERVICIOS  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02984-3



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3284423



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MUNOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL** con RNC/Cédula **1-24-02964-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MUNOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 3 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3284423-B3603371-52023**
- Pin: **5508**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

**MUNOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
RNC: 1-24-02964-3



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02164-3

## REGISTRO MERCANTIL



**CAMARA**  
SANTO DOMINGO



registro  
mercantil



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 1181450**

DENOMINACIÓN SOCIAL: MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-24-02964-3

FECHA DE EMISIÓN: 08/11/2002

FECHA DE VENCIMIENTO: 08/11/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 09/09/2002

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 20/09/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. INDEPENDENCIA KM.8, CENTRO COMERCIAL MIRAMAR

SECTOR: URB. MIRAMAR

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: A6F9CB5F-F89C-40E2-AB6F-97F76E94C502

RM NO. 118145D

PÁG. 1 de 4



TELÉFONO (1): (809) 687-9573

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, OTROS

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DEL HOGAR, VENTA Y COMERCIALIZACION ARTICULOS DE LIMPIEZA, DE HIGIENE, INSUMOS DE COCINA E INSUMOS DEL HOGAR, SUMINISTRO DE OFICINA, ARTICULOS DEL HOGAR, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y MOBILIARIO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE AUDIOVISUALES, DEPORTE Y RECREACION, EQUIPOS MEDICOS, Y LABORATORIO, SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EDIFICACION, SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD, SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INFORMATICA, MATERIALES EDUCATIVOS, PRODUCTO MEDICO, FARMACIA Y LABORATORIO, COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS, VENTA Y SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PINTURA.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MOBILIARIO DE OFICINA Y DEL HOGAR,, RTICULOS DE LIMPIEZA, DE HIGIENE, INSUMOS DE COCINA E INSUMOS DEL HOGAR,, SUMINISTRO DE OFICINA, ARTICULOS DEL HOGAR, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES, MOBILIARIO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE AUDIOVISUALES, DEPORTE Y RECREACION,, EQUIPOS MEDICOS, Y LABORATORIO, SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EDIFICACION,, SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD, SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INFORMATICA,, MATERIALES EDUCATIVOS, PRODUCTO MEDICO, FARMACIA Y LABORATORIO, COMPONENTES, SUMINISTROS ELECTRONICOS, VENTA Y SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PINTURA.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



\*\*\*\*\*  
SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BELGICA MARIA NOLASCO NUÑEZ	AV. INDEPENDENCIA KM 8. CENTRO COMERCIAL MIRAMAR, URB. MIRAMAR. SANTO DOMINGO	071-0009965-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA	AV. INDEPENDENCIA KM 8. CENTRO COMERCIAL MIRAMAR, URB. MIRAMAR. SANTO DOMINGO	001-0769907-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

\*\*\*\*\*  
ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA	Gerente	AV. INDEPENDENCIA KM 8. CENTRO COMERCIAL MIRAMAR, URB. MIRAMAR. SANTO DOMINGO	001-0769907-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD
JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA	AV. INDEPENDENCIA KM 8, CENTRO COMERCIAL MIRAMAR, URB. MIRAMAR SANTO DOMINGO	001-0769907-6	REPUBLICA DOMINICANA



COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE  
NO REPORTADO

NO. REGISTRO  
NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

YG&J COMERCIAL, C. POR A.  
P&N COMERCIAL, S.R.L.  
IMPRESOS RAFENI

REFERENCIAS BANCARIAS

ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



.....  
-S RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A  
TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB:  
.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ  
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.  
.....



Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-62304-1

## NÓMINA DE ACCIONISTAS

Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
 Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00  
 Capital suscrito y pagado: RD\$100,000.00  
 Registro Mercantil: No. 11814SD  
 RNC No. 1-24-02964-3

NÓMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., DE FECHA SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Socios	Número de Cuotas Soc.	Valor de Cuotas Soc.
BELGICA MARIA NOLASCO NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 071-0009965-9, domiciliada en la Avenida Independencia, Km.8, Centro Comercial Miramar, local No. 3, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana;	850	85,000
.....		
JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado en la Avenida Independencia, Km.8, Centro Comercial Miramar, local No. 3, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana;	150	15,000



Socios	No. Cuotas Soc.	Valor de Cuotas Soc.
Dos (2)	(1000)	(100,000)

*Belgica Maria Nolasco*  
 BELGICA MARIA NOLASCO NUNEZ  
 SOCIO

*Juan Carlos Munoz Peralta*  
 JUAN CARLOS MUNOZ PERALTA  
 SOCIO



Certificada sincera y verdadera

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**  
 Presidente de la Asamblea  
**REGISTRADO**





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3

## ESTATUTOS SOCIALES

**ESTATUTOS SOCIALES, S.R.L.**

**CAPITULO I**

**DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION**



**Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico.** Ha quedado constituida entre quienes suscriben el presente acto una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se registrará por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 (en lo adelante la Ley), así como por estos estatutos.

**Artículo 2. Denominación.** La sociedad se denominará MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.

**Artículo 3. Objeto Social.** La sociedad tendrá por objeto: la comercialización y ventas mobiliario de oficina y del hogar; además de toda actividad de lícito comercio en la República Dominicana.

De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

**Artículo 4. Domicilio Social.** El domicilio de la sociedad se establece en la Carretera Sánchez, Kilómetro 8, Centro Comercial Miramar, Urbanización Miramar, Santo Domingo, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

**Artículo 5. Duración.** La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.



**CAPITULO II**

**DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS**

**Artículo 6. Aportes.** El propietario ha aportado a la empresa, con las garantías ordinarias de hecho y de derecho, un fondo de comercio de comercialización de productos ferreteros y del hogar, explotado en la Calle 1era. No.48, Urbanización Ofelia, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho fondo de comercio comprende: 1) el nombre comercial MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, la clientela y el buen nombre y el derecho de arrendamiento del local donde se explota el fondo de comercio, por el tiempo que resta; conjunto de bienes incorporales; 2) los materiales, instalaciones, equipos y el mobiliario comercial que sirven a la explotación del fondo, según el inventario realizado al efecto; 3) los créditos comerciales; y, 4) los fondos en caja y en depósitos a la vista.

Dichos valores aportados en naturaleza han sido evaluados sobre la base del informe elaborado por el contador público autorizado Lic. Alfredo Poché Ramírez cuyo original ha sido entregado por el Propietario al Notario infrascrito y este ha protocolizado anexo a este acto.



*JW*  
*AB*  
*Ymo*  
*Adri*  
*Alf*

**Artículo 7. Capital Social.** Como consecuencia de los aportes hecha por los socios el capital social ha sido fijado en la suma de RD\$100,000.00 (Cien Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100), íntegramente aportado, según consta en el artículo precedente, dividido en (1000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas cada una con una valor nominal de Cien Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$100) cada una. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en la siguiente distribución: BELGICA MARIA NOLASCO NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 071-0009965-9, domiciliada en la Avenida Independencia Kilómetro 8, Centro Comercial Miramar, de esta ciudad de Santo Domingo, le corresponden OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) cuotas sociales; JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado en la Avenida Independencia Kilómetro 8, Centro Comercial Miramar, le corresponden CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales;



Los socios que suscriben estos estatutos, declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.



**Artículo 8. Aumento del Capital Social.** El capital social podrá ser aumentado en todas las formas previstas por la Ley, por decisión de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios, contenido en un acta.

**Artículo 9. Reducción del Capital Social.** La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenido en un acta.

### CAPITULO III. DE LAS CUOTAS SOCIALES.

**Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

**Artículo 11. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

**Artículo 12. Transmisión de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

**Artículo 13. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales.** La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión el domicilio social contra entrega de una certificación de depósito por parte de la gerencia. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.



CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02164-3

Handwritten initials: @

Handwritten initials: Jw, M

Handwritten initials: T.C., [unclear]

Handwritten initials: Ymo, [unclear]

#### CAPTULO IV. DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD.

**Artículo 14. Nombramiento de la Gerencia.** La sociedad será administrada por gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento será por estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.



**Párrafo.** Queda designado por los presentes estatutos **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado y residente en la Carretera Sánchez, Kilómetro 8, Centro Comercial Miramar, Santo Domingo, República Dominicana, como gerente único de la sociedad por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA** acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante.



**Artículo 15. Poderes de la Gerencia.** Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad sin tener que justificar poderes especiales.

**Artículo 16. Remuneración de los Gerentes.** La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: a) un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

**Párrafo.** El gerente único **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA** nombrado por estos estatutos, recibirá como remuneración por el cargo a desempeñar la cual será y podrá ser determinada mediante Resolución efectuada para tales fines.

**Artículo 17. Responsabilidad Civil de la Gerencia.** Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

**Artículo 18. Revocación del Gerente.** La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

#### CAPTULO V. DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.

**Artículo 19. Nombramiento de un Comisario de Cuentas.** La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta en los casos previstos por la Ley.

**MUÑOZ CONCEPTO**  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3

Artículo 20. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio tendrá derecho a obtener información sobre los negocios sociales mediante los mecanismos previstos en la Ley.



### CAPITULO VI. DE LA TOMA DE DECISIONES.

Artículo 21. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la compañía serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante asamblea o por consulta escrita, serán las indicadas en la Ley. Los acuerdos y soluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

**Párrafo.** Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.



Artículo 22. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Artículo 23. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresara en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 24. Convocatoria de las Asambleas o Justas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) la gerencia; b) el comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) el o los socios que sena titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimiento correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

**Párrafo I.** Las Convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar e orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrara la reunión.

**Párrafo II.** Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará validamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.



Handwritten notes on the left margin: 'JW', 'M', 'T.C', 'G.M.', 'Y.M.', 'K.M.', and a signature.

Artículo 25. Representación y voto. El voto de cada socio se ejercerá por un representante que podrá ser el propio socio o un representante designado por un tercero.



Artículo 26. Tipos de Asambleas. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias, extraordinarias y también extraordinarias de emergencia. En cada caso, los estatutos que le atribuye la ley. No obstante, las juntas podrán adoptar todas las medidas atribuidas a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios, cuando se trate de un acto con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos de los artículos 21 y 22 de estos estatutos.

Artículo 27. Mesa de la Asamblea y Actas. La presidencia de las asambleas y el contenido de sus actas serán determinados conforme a la ley.



**CAPITULO VII. DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS.**

Artículo 28. Ejercicio Social. El ejercicio social es natural y coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el último día del mismo año natural.

Artículo 29. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido, conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 30. Reserva Legal. La sociedad deberá crear anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejara de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 31. Dividendos. La Asamblea General, después de la aprobación del informe de gestión anual podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

**CAPITULO VIII. DE LA TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

Artículo 32. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada resultara de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley para la transformación.

Artículo 33. Disolución. La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; y b) por la conclusión de la empresa



ROZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L. RNC: 1-24-82684-3

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'JN', 'M', 'T.C.', 'D.R.', 'Y.M.', and 'C.R.'.

que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente; e) por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; y f) por cualquier otra causa indicada expresamente en estatutos.

**Artículo 34. Liquidación.** En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la ley.

### CAPITULO IX. CONTESTACIONES Y GASTOS.

**Artículo 35. Contestaciones.** La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

**Artículo 36. Gastos.** Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad, serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en cuatro (4) originales, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

*Belgica Maria Nolasco Nunez*  
BELGICA MARIA NOLASCO NUÑEZ

*Juan Carlos Muñoz Peralta*  
JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA

YO, DRA. YADISA MARIA GARCIA BRITO, abogada, Notario Público de los del Distrito Nacional, Matrícula No.4015; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores BELGICA MARIA NOLASCO NUÑEZ Y JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA, quienes me declaran que esas son las firmas que podrán usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

*Yadisa Maria Garcia Brito*  
DRA. YADISA MARIA GARCIA BRITO  
NOTARIO PÚBLICO

MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02984



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-1

## ACTA DE ASAMBLEA

Asamblea General Ordinaria **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00  
Capital suscrito y pagado: RD\$100,000.00  
Registro Mercantil: No. 11814SD  
RNC No. 1-24-02964-3

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., DE FECHA SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez (10:00 A.M.) horas de la mañana del día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022), se reunieron los socios, en el asiento de la sociedad, sito en la Avenida Independencia, Km.8, Centro Comercial Miramar, local No.3, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, cursada con el propósito de celebrar esta Asamblea General Ordinaria.

Al inicio de la reunión, el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, asumió la presidencia de la asamblea, quien, a su vez con la nómina de presencia redactada a esos fines, comprobó que se encontraban presentes o representados el cien por ciento (100%) del Capital Social.

Después de declarar abierta la asamblea, el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, en su indicada calidad recordó a los asambleístas que el propósito de esta Asamblea General Ordinaria, tal como se había indicado en la convocatoria, era el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**;
2. Conocer y decidir sobre dar autorización y poder al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder aperturar y cerrar cuentas bancarias, por ante cualquier entidad de Intermediación Financiera, firmar cheques, retirar valores, depositar documentos, solicitar préstamos y certificados a nombre de la empresa, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubitaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación bancaria o financiera que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada,



Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.



nacional e internacional.

3. Conocer y decidir sobre la ratificación del señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Gerente de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**
4. Conocer y decidir sobre la designación del señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Representante Legal de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**
5. Conocer y decidir sobre dar autorización y poder al señor **JEANCARLO MUÑOZ NOLASCO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-1270663-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder, retirar valores, depositar documentos, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubitaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.

El Presidente propuso a los Assembleístas el conocer y decidir sobre el primer punto del Orden de Día, que como se indicó, se refiere a la aprobación de la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria de la sociedad.

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado por unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., constituidos en Asamblea General Ordinaria, resuelven, TOMAR acta y DAR constancia de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de Asamblea General Ordinaria y, en consecuencia, resuelven DECLARAR regularmente constituida la presente Asamblea General Ordinaria para deliberar y tomar decisiones, por ser conforme con las disposiciones estatutarias y legales correspondientes. Así mismo procedieron a APROBAR en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados preparada por el señor JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA.*



Acto seguido, el Presidente propuso a los Assembleístas el conocer y decidir sobre el segundo punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a dar autorización y poder al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, portader



Asamblea General Ordinaria **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

de la cedula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder aperturar y cerrar cuentas bancarias por ante cualquier entidad de Intermediación Financiera, firmar cheques, retirar valores, depositar documentos, solicitar préstamos y certificados a nombre de la empresa, participar en Licitaciones Públicas y Privadas, así como cualquier operación bancaria o financiera que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, constituidos en Asamblea General Ordinaria, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, **AUTORIZAR Y OTORGAR PODER AL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder aperturar y cerrar cuentas bancarias, por ante cualquier entidad de Intermediación Financiera, firmar cheques, retirar valores, depositar documentos, solicitar préstamos y certificados a nombre de la empresa, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubitaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier Institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación bancaria o financiera que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.*

Acto seguido, el Presidente propuso a los Assembleístas el conocer y decidir sobre el tercer punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a confirmar al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Gerente de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**TERCERA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, constituidos en Asamblea General Ordinaria, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, conocer y aceptar la ratificación en su puesto como Gerente al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**. Dicha persona con efectividad al cierre de esta Asamblea continuará ocupando el cargo de gerente de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, y durante el tiempo que resta del período de duración de la gerencia o hasta que sea*



Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.



*removido de sus funciones por una decisión de una Asamblea General de Socios.*

Acto seguido, el Presidente propuso a los Assembleístas el conocer y decidir sobre el cuarto punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a conocer y decidir sobre la designación del señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Representante Legal de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**CUARTA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., constituidos en Asamblea General Ordinaria, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, conocer y aceptar la designación del señor JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA, como Representante Legal de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L. Dicha persona con efectividad al cierre de esta Asamblea ocupará el cargo de Representante Legal de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., y durante el tiempo que resta del período de duración de dicha posición o hasta que sea removido de sus funciones por una decisión de una Asamblea General de Socios.*

Acto seguido, el Presidente propuso a los Assembleístas el conocer y decidir sobre el quinto punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a dar autorización y poder al señor **JEANCARLO MUÑOZ NOLASCO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-1270663-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder, retirar valores, depositar documentos, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubitaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**QUINTA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., constituidos en Asamblea General Ordinaria, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, AUTORIZAR Y OTORGAR PODER AL SEÑOR JEANCARLO MUÑOZ NOLASCO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-1270663-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., por ante*



**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
RNC: 122-22964

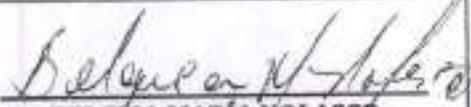
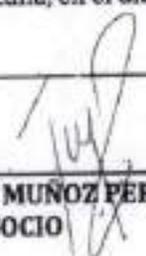
Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

*cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder, retirar valores, depositar documentos, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubricaciones, firmar contratos, finquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.*



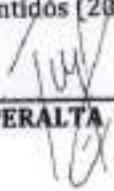
Concluido el Orden del Día y en vista de que nadie más solicitó el uso de la palabra ni presentó moción alguna, el Presidente declaró clausurada esta Asamblea General Ordinaria de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), en el día, mes y año, anteriormente indicado, en fe de lo cual se ha redactado la presente acta, que después de leída y aprobada fue firmada en todas sus páginas por todos los socios de la compañía, dejando así constancia de su conformidad.

Hecho y firmado en dos (2) originales, todo de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, en el día y a la hora antes señalados.

 <b>BELGICA MARÍA NOLASCO NUÑEZ SOCIO</b>	 <b>JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA SOCIO</b>
---	---

**CERTIFICACIÓN:**

El suscrito certifica que la presente acta de asamblea es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (06) del mes de septiembre de los años dos mil veintidós (2022).

  
**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Gerente

ORIGINAL  
FOLIO: 28/07/22  
FECHA: 20/06/22  
LIBRO: 62  
FOLIO: 4  
VALOR: 400.00  
ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
RNC: 0227336





**Concepto Mobiliario, SRL**  
*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**LPN-CPJ-09-2023**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**PODER ESPECIAL  
DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE**



MUNOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3

Asamblea General Ordinaria **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00  
Capital suscrito y pagado: RD\$100,000.00  
Registro Mercantil: No. 11814SD  
RNC No. 1-24-02964-3



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., DE FECHA SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez (10:00 A.M.) horas de la mañana del día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022), se reunieron los socios, en el asiento de la sociedad, sito en la Avenida Independencia, Km.8, Centro Comercial Miramar, local No. 3, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, cursada con el propósito de celebrar esta Asamblea General Ordinaria.

Al inicio de la reunión, el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, asumió la presidencia de la asamblea, quien, a su vez con la nómina de presencia redactada a esos fines, comprobó que se encontraban presentes o representados el cien por ciento (100%) del Capital Social.

Después de declarar abierta la asamblea, el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, en su indicada calidad recordó a los asambleístas que el propósito de esta Asamblea General Ordinaria, tal como se había indicado en la convocatoria, era el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.;**
2. Conocer y decidir sobre dar autorización y poder al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder aperturar y cerrar cuentas bancarias, por ante cualquier entidad de Intermediación Financiera, firmar cheques, retirar valores, depositar documentos, solicitar préstamos y certificados a nombre de la empresa, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubitaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación bancaria o financiera que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada,



1.  
Luz!

Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.



nacional e internacional.

3. Conocer y decidir sobre la ratificación del señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Gerente de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**
4. Conocer y decidir sobre la designación del señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Representante Legal de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**
5. Conocer y decidir sobre dar autorización y poder al señor **JEANCARLO MUÑOZ NOLASCO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-1270663-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder, retirar valores, depositar documentos, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubicaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e Internacional.

El Presidente propuso a los Asambleístas el conocer y decidir sobre el primer punto del Orden de Día, que como se indicó, se refiere a la aprobación de la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria de la sociedad.

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado por unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., constituidos en Asamblea General Ordinaria, resuelven, TOMAR acta y DAR constancia de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de Asamblea General Ordinaria y, en consecuencia, resuelven DECLARAR regularmente constituida la presente Asamblea General Ordinaria para deliberar y tomar decisiones, por ser conforme con las disposiciones estatutarias y legales correspondientes. Así mismo procedieron a APROBAR en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados preparada por el señor JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA.*



**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
RNC: 1-24-02944-0

Acto seguido, el Presidente propuso a los Asambleístas el conocer y decidir sobre el segundo punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a dar autorización y poder al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, portador



**Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

de la cedula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder aperturar y cerrar cuentas bancarias por ante cualquier entidad de Intermediación Financiera, firmar cheques, retirar valores, depositar documentos, solicitar préstamos y certificados a nombre de la empresa, participar en Licitaciones Públicas y Privadas, así como cualquier operación bancaria o financiera que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, constituidos en Asamblea General Ordinaria, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, **AUTORIZAR Y OTORGAR PODER AL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder aperturar y cerrar cuentas bancarias, por ante cualquier entidad de Intermediación Financiera, firmar cheques, retirar valores, depositar documentos, solicitar préstamos y certificados a nombre de la empresa, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubricaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación bancaria o financiera que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e Internacional.*

Acto seguido, el Presidente propuso a los Asambleístas el conocer y decidir sobre el tercer punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a confirmar al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Gerente de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**TERCERA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, conocer y aceptar la ratificación en su puesto como Gerente al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**. Dicha persona con efectividad al cierre de esta Asamblea continuará ocupando el cargo de gerente de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, y durante el tiempo que resta del período de duración de la gerencia o hasta que sea*



**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
R.C.C. 1-24-12966

Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

*removido de sus funciones por una decisión de una Asamblea General de Socios.*

Acto seguido, el Presidente propuso a los Assembleístas el conocer y decidir sobre el cuarto punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a conocer y decidir sobre la designación del señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, como Representante Legal de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**CUARTA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., constituidos en Asamblea General Ordinaria, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, conocer y aceptar la designación del señor JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA, como Representante Legal de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L. Dicha persona con efectividad al cierre de esta Asamblea ocupará el cargo de Representante Legal de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., y durante el tiempo que resta del período de duración de dicha posición o hasta que sea removido de sus funciones por una decisión de una Asamblea General de Socios.*

Acto seguido, el Presidente propuso a los Assembleístas el conocer y decidir sobre el quinto punto del Orden del Día, que como se indicó, se refiere a dar autorización y poder al señor **JEANCARLO MUÑOZ NOLASCO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-1270663-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, por ante cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder, retirar valores, depositar documentos, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y subastas, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que se copia a continuación:

**QUINTA RESOLUCIÓN:**

*Los socios de la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., constituidos en Asamblea General Ordinaria, RESUELVEN a unanimidad de votos presentes y sin oposición, AUTORIZAR Y OTORGAR PODER AL SEÑOR JEANCARLO MUÑOZ NOLASCO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-1270663-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que este pueda firmar y representar a la sociedad MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., por ante*



**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
RNC: 1-24-02306-3

*K*  
*Gran*

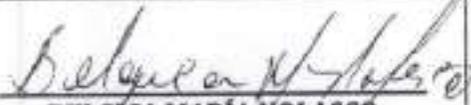


**Asamblea General Ordinaria MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

*cualquier Institución Pública o Privada, y de la misma forma, queda autorizado a poder, retirar valores, depositar documentos, participar en Licitaciones Públicas y Privadas en representación de la sociedad, suscribir cualquier documento por concepto de adjudicaciones de licitaciones públicas y cubicaciones, firmar contratos, finiquito legal, otorgar descargos, suscribir cualquier documento en representación de la sociedad por ante cualquier institución pública o privada, recibir cheques y pagos a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier operación que vaya en beneficio de la empresa, por ante cualquier Institución Pública o Privada, nacional e internacional.*

Concluido el Orden del Día y en vista de que nadie más solicitó el uso de la palabra ni presentó moción alguna, el Presidente declaró clausurada esta Asamblea General Ordinaria de la sociedad **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), en el día, mes y año, anteriormente indicado, en fe de lo cual se ha redactado la presente acta, que después de leída y aprobada fue firmada en todas sus páginas por todos los socios de la compañía, dejando así constancia de su conformidad.

Hecho y firmado en dos (2) originales, todo de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, en el día y a la hora antes señalados.

 <b>BELGICA MARÍA NOLASCO NUÑEZ SOCIO</b>	 <b>JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA SOCIO</b>
---	---

**CERTIFICACIÓN:**

El suscrito certifica que la presente acta de asamblea es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (06) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

  
**MUÑOZ CONCEPTO JTC  
JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA  
Gerente  
S.R.L.**

ORIGINAL  
FECHA: 07/09/22 HORA: 11:00 AM  
PÁG. 01 DE 02  
VALOR: 200.00  
ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
RNC: 022355



**DOCUMENTO  
REGISTRADO**

  
**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-92964**



**Concepto Mobiliario, SRL**  
*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**LPN-CPJ-09-2023**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO  
RPE**



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO



## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

**RPE: 973**



**Fecha de registro:** 29/11/2005

**Razón social:** Muñoz Concepto Mobiliario, SRL

**Género:** Femenino

**Certificación MIPYME:** Sí

**Clasificación empresa:** Mediana Empresa

**Ocupación:**

**Domicilio:** Avenida Independencia KM.8, Centro Comercial  
Miramar, 8, Urbanización Miramar

11103 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Juan Carlos Muñoz Peralta

**Fecha actualización:** 25/3/2022

**No. Documento:** 124029643 - RNC

**Provee:** Bienes

**Registro de beneficiario:** Sí

**Estado:** Activo

**Motivo:**

**Observaciones:**

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
14110000	Productos de papel
24110000	Recipientes y almacenamiento
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa





HACIENDA

Dirección General  
Contrataciones Públicas

31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensamblados de tubería fabricada
31320000	Ensamblados fabricados de material en barras
31330000	Ensamblados estructurales fabricados
31340000	Ensamblados de lámina fabricados
31350000	Ensamblados de tubería fabricada
31360000	Ensamblados de placa fabricados
31370000	Refractarios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
46190000	Protección contra incendios
47130000	Suministros de asco y limpieza
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
49130000	Equipos de pesca y caza
49140000	Equipos para deportes acuáticos
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas
49170000	Equipos de gimnasia y boxeo
49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49210000	Otros deportes



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-027643

49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
81110000	Servicios informáticos

Portal Transaccional - 20/6/2022 10:17:27 a.m.





# Concepto Mobiliario, S.R.L.

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# DOCUMENTACIÓN FINANCIERA





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# ESTADOS FINANCIEROS





**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.**  
**Estados Financieros**  
**Al 30 de Junio del 2022**  
**(Con el Informe de los Auditores Independientes)**



PARA: Gerente General  
DE: Gerente de Auditoría  
ASUNTO: Auditoría de los Estados Financieros al 30 de Junio del 2022  
FECHA: 29 de Agosto, 2022.



Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L., (la compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio del 2022, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L. al 30 de junio del 2022 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

#### **Bases para la Opinión**

Hemos realizado la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más ampliamente en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

#### **Responsabilidades de la administración por los estados financieros**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales significativos, debido a fraude o error.





En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados a continuidad y utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad están a cargo de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

**Responsabilidades de los auditores**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable, es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detectará siempre un error material cuando exista. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, de forma individual o de forma agregada, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- identificamos y valoramos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre todo adecuado de utilizar, por parte de la administración la base contable de empresa en marcha, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la empresa para continuar homo



negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente revelación en los estados financieros o, tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos y condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan de manera razonable las transacciones y hechos subyacentes.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

*H. Harold M.*

HAROLD MENDEZ RIVERA  
Contador Público Autorizado  
Exequátur No. 671-10 año 2010



29 de agosto del 2022.-





**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**  
Balance General  
Cierre Fiscal Terminados al 30 de Junio del 2022 y del 2021  
Valores Expresados en RDS

Activos	Notas	2021 - 2022	2020 - 2021
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo en Caja y Bancos	3	1,812,822	4,444,029
Cuentas Por Cobrar Clientes	4	10,702,193	7,850,469
Cuentas Por Cobrar Relacionadas		-	-
Inventario de Mercancías	5	5,399,910	5,140,552
Gastos Pagados Por Adelantados		-	464,790
<b>Total de Activos Corrientes</b>		<b>17,914,925</b>	<b>17,899,840</b>
Inversiones		-	-
<b>Propiedad, Planta y Equipos Neto</b>	7	<b>33,523,054</b>	<b>35,105,387</b>
Otros Activos	6	359,413	359,413
<b>Total de Activos</b>		<b>51,797,392</b>	<b>53,364,640</b>

Las notas en las páginas 1 hasta la 21 forman parte integral de estos estados financieros.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**  
 Balance General  
 Cierre Fiscal Terminados al 30 de Junio del 2022 y del 2021  
 Valores Expresados en RD\$



Pasivo & Patrimonio	Notas	2021 - 2022	2020 - 2021
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos Corrientes</b>			
Porción Corriente de Deuda a Largo Plazo	12	11,140,317	5,954,345
Cuentas Por Pagar Proveedores	8	188,930	-
Impuesto Sobre la Renta Por Pagar	9	326,267	241,650
Retenciones Por Pagar	11	<u>736,825</u>	<u>521,728</u>
<b>Total de Pasivo Corriente</b>		<b>12,392,339</b>	<b>6,717,723</b>
Prestamos Por Pagar Socios	12	-	27,814,946
Deuda a Largo Plazo	12	<u>3,807,600</u>	<u>-</u>
<b>Total de Pasivos de la Sociedad</b>		<b>16,199,939</b>	<b>34,532,669</b>
<b>Patrimonio de la Sociedad</b>			
Capital Social Suscrito y Pagado		100,000	100,000
Reserva Legal		-	-
Aportes Para Futuras Capitalizaciones	13	15,883,352	-
Utilidad o Pérdidas Anteriores		18,731,971	18,078,620
Utilidad o Pérdidas Período Corriente		<u>882,130</u>	<u>653,351</u>
<b>Total de Patrimonio</b>		<b>35,597,453</b>	<b>18,831,971</b>
<b>Total Pasivo &amp; Capital</b>		<b><u>51,797,392</u></b>	<b><u>53,364,640</u></b>

Las notas en las páginas 1 hasta la 21 son parte integral de estos estados financieros.



MUÑOZ CONCEPTO  
 MOBILIARIO  
 S.R.L.  
 RNC: 1-24-023143



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**

Estado de Resultados

Período con Cierre Fiscal del 1ro. De Julio al 30 de Junio del 2022 y 2021

Valores Expresados en RD\$



	2021 - 2022	2020 - 2021
Ingresos del Periodo	75,275,497	61,162,268
(-) Costos Operativos	<u>(67,445,882)</u>	<u>(53,050,617)</u>
<b>Total Ingresos Operacionales</b>	<b>7,829,614</b>	<b>8,111,651</b>
<b>(-) Gastos Operacionales</b>		
Gastos Personal	1,619,224	1,817,889
Honorarios Por Servicios Profesionales	174,000	174,000
Gastos Por Servicios y Suministros	2,118,850	3,134,019
Gastos de Representación	125,730	-
Gastos de Seguro	531,662	403,856
Otras Deducciones	-	-
Gastos de Activos Fijos	130,356	-
Amortizaciones y Depreciaciones	<u>15,535</u>	<u>1,686,885</u>
<b>Total de Gastos Operacionales</b>	<b>4,715,358</b>	<b>7,216,650</b>
<b>Utilidad en Operación</b>	<b>3,114,256</b>	<b>895,001</b>
<b>(-) Gastos Financieros</b>		
Intereses Por Préstamos	-	-
Comisiones y Gastos Bancarios	1,905,859	-
(-) Gastos Extraordinarios	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Utilidad Antes de Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>1,208,397</b>	<b>895,001</b>
<b>(-) Impuesto Sobre la Renta</b>	<u>326,267</u>	<u>241,650</u>
<b>Utilidad Neta</b>	<u><b>882,130</b></u>	<u><b>653,351</b></u>

Las notas en las páginas 1 hasta la 21 son parte integral de estos estados financieros.



MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.  
 Estado de Cambio en el Patrimonio  
 Período Comienza el 30 de Junio del 2022 y 2021  
 Valores expresados en RD\$

	Capital Social	Ganancia Acumulada	Apertur	Reserva Legal	Utilidad del Período Corriente	Extracción de Capital
Saldo al 30 de Junio del 2021	100,000	18,076,620	-	-	882,170	18,831,971
Movilizaciones de Utilidad Período Anterior		635,371	-	-	(635,371)	-
Aporte Para Futura Capitalización			15,885,352			15,885,352
Ganancia del Período Corriente					882,170	882,170
<b>Saldo al 31 de Diciembre del 2021</b>	<b>100,000</b>	<b>18,711,991</b>	<b>15,885,352</b>	<b>-</b>	<b>882,170</b>	<b>35,479,513</b>

Las notas en las páginas 1 hasta la 21 son parte integral de estos estados financieros.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**

Estado de Flujo de Efectivo

al 30 de Junio del 2022

Valores Expresados en RD\$



Utilidad Neta (Extraída del Estado de Resultados)

Ajustes para Conciliar la Utilidad  
Neta al Efectivo Neto Provisto por las  
Actividades de Operación

	Al Cierre 30/06/2021	Año Corriente 30/06/2022	
(+) Depreciación y Amortización	3,448,682	5,060,676	1,611,994
(-) Cuentas por Cobrar	7,850,469	10,702,193	(2,851,724)
(-) Cuentas Por Cobrar Relacionadas	-	-	-
(-) Inventarios	5,140,552	5,399,910	(259,358)
(-) Gastos Anticipados	464,790	-	464,790
(+) Cuentas por Pagar	-	188,930	188,930
(+) Prestamo Por Pagar Socios	27,814,946	-	(27,814,946)
(+) Impuestos y Retenciones Por Pagar	763,378	1,063,093	299,715
<b>Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación</b>			<b>(28,360,600)</b>
<b>Inversiones</b>			
(-) Inversión en Activos Fijos	38,554,069	38,583,730	(29,661)
Inversiones en Cuotas Sociales	100,000	100,000	-
Aportes Para Futuras Capitalización	-	15,883,352	15,883,352
Otros Activos Amortizables	359,413	359,413	-
<b>Efectivo Neto (usado) en las Actividades de Inversión</b>			<b>15,853,691</b>
Préstamo por Pagar Corto Plazo	5,954,345	11,140,317	5,185,972
(+) Préstamo por Pagar Largo Plazo	-	3,807,600	3,807,600
Inversión de Capital	-	-	-
<b>Efectivo Neto Obtenido por las Actividades de Financiamiento</b>			<b>8,993,572</b>
(-) Disminución Neta en Efectivo			(2,631,207)
(+) Efectivo al Comienzo del Período (Viene de los Estados Financieros al 30/06/2021)			4,444,029
(+) <b>Efectivo al Final del Período</b>			<b>1,812,822</b>

Las notas en las páginas 11 hasta la 21 son parte integral de estos estados financieros



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros Terminados  
Al 30 de Junio del 2022 y 2021  
Valores Expresados en RD\$



**1. Entidad**

Múñoz Concepto Mobiliario, S. R. L. fue constituida en fecha 9 de septiembre del 2002, con el RNC No. 1-24-02964-3 y Registro Mercantil No. 11814-SD; la cual se constituye como una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto social principal es el 523951 - VENTA AL POR MENOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS en la República Dominicana.

Tiene su domicilio social en la Independencia KM. 8, no. 3, Centro Comercial Miramar, Santo Domingo.

La sociedad posee 13 colaboradores al 30 de junio del 2022 y del 2021 según la nómina registrada en la Tesorería de la Seguridad Social según los registros y revisiones en esta auditoría.

Los estados financieros auditados fueron autorizados a ser emitidos por la administración de la Compañía en fecha 29 de agosto del 2022.

**2. Resumen de las principales políticas de contabilidad**

**2.1 Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros**

La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada establece que las operaciones de las sociedades comerciales se asentarán en registros contables de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, nacional e internacionalmente, conforme con las regulaciones nacionales. En este sentido, el Instituto de de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) resolvió en su Resolución Normas de Contabilidad No. 1 del 7 de febrero del 2011 requerir la utilización de las Normas Internacionales de Información Financieras para la Pequeña y Mediana Empresa traducidas al español, como normas contables aplicables en la República Dominicana para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2012. Para el periodo de transición, las compañías podrán optar por la aplicación de determinadas normas, según se explica en dicha resolución.

El ICPARD resolvió el 13 diciembre del año 2012, permitir que las empresas que no han finalizado el proceso de adecuación NIIF Pymes, según sea el caso, puedan hacerlo para ejercicios iniciados el 01 de enero 2013. En estos casos los estados financieros hasta los ejercicios iniciados el 1 de enero del 2013 se elaboran de acuerdo con la resolución de las normas de contabilidad No. 1 del 7 de febrero de 2011.





**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros Terminados  
Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
Valores Expresados en RD\$



En el contexto de esta resolución la Compañía ha preparado y presentado sus estados financieros de forma consistente, bajo la convención de costos históricos y se presentan de manera comparativa, aplicando las siguientes políticas:

## **2.2 Uso de estimados**

La preparación de estados financieros de conformidad con NIIF Pymes requiere que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a las fecha de los estados financieros, al igual que las cifras reportadas de ingresos, costos y gastos durante el periodo que se reporta. Estas estimaciones se basan en la experiencia histórica y varios hechos que se estiman razonables en las evaluaciones, cuyos resultados son la base para hacer juicios acerca de los valores contables activos que no son rápidamente disponibles de otras fuentes. En consecuencia, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones se usan principalmente para contabilizar la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar, provisión de inventarios, depreciación, provisión de órdenes de compras requeridas a la fecha del balance y compensación de empleados. La Compañía no tiene estimaciones, ni supuestos que tengan un nivel de riesgo significativo de causar un ajuste material a los valores registrados de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal.

## **2.3 Saldos en moneda extranjera**

### **2.3.1 Registros contables, moneda funcional y de presentación**

La compañía mantiene sus registros contables en pesos (RD\$), su moneda funcional

### **2.3.2 Transacciones y saldos**

Los activos y pasivos en monedas extranjeras se expresan a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Las diferencias entre las tasas de cambio de las fechas en que las transacciones se originan y aquellas en que se

MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
Santo Domingo, R.D.  
11-01-2021

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros Terminados  
Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
Valores Expresados en RDS



liquidan, y las resultantes de las posiciones mantenidas por la Compañía, se incluyen en los resultados corrientes como ganancia o pérdida en cambio. La Compañía incluye dentro de los estados financieros los saldos y transacciones en monedas extranjeras. La tasa de cambio de cierre utilizada por la sociedad al cierre del 30 de junio del 2022 fue US\$ 1.00 : RDS 54.6740 según la resolución DDG-AR1-2022-00006 y al 30 de junio del 2021 fue US\$ 1.00 : RDS 56.8787 según la resolución DDG-AR1-2021-00008.

**2.4 Equivalentes en efectivo**

Para los fines de estados de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos, así como los depósitos a plazo y otras inversiones de alta liquidez con vencimiento original de tres meses o menos.

**2.5 Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar están registradas al valor original de las facturas de los clientes.

**2.5.1 Provisión para cuentas por cobrar riesgosa**

La Compañía no tiene provisión para cuentas por cobrar de difícil recuperación. Sin embargo, aplica directamente la recuperabilidad cuando existe el riesgo, después de agotados todos los procedimientos de gestión de cobros.

**2.6 Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.**

**Ingresos**

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes y servicios se reconocen cuando se entrega el control de los bienes y se prestan los servicios.

**Costos y gastos:**

Los costos y gastos se reconocen cuando se incurren.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros Terminados  
Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
Valores Expresados en RD\$



**2.7 Mobiliario y equipos y depreciación**

**2.7.1 Mobiliario y equipos**

Los mobiliarios y equipos están registrados a su costo histórico ~~menos la depreciación~~ acumulada. Al momento de su retiro u otra disposición, el costo del activo y la depreciación acumulada correspondiente se eliminan de las cuentas. Los costos de mantenimiento, reparaciones y mejoras menores se cargan a gastos, las ganancias o pérdidas en ventas o retiros se reflejan en los resultados del periodo.

**2.7.2 Depreciación**

La depreciación de los dispositivos móviles y equipos se determina en base a ley 11-92 establecido por impuestos internos, el tomar este método fue autorizado por la gerencia para evitar diferencias temporales y permanentes.

**2.8.1 Impuesto sobre la renta**

El gasto del impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente e impuesto sobre la renta diferido.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar, resultante de la renta neta imponible del año basado en el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, utilizando la tasa impositiva establecida a la fecha del balance general. El impuesto diferido es reconocido usando el método del balance general y se origina como consecuencia de diferencias temporales entre los montos de los activos y pasivos utilizados para propósito de los reportes financieros, según las Normas Internacionales de

Información financiera y los montos utilizados para propósitos fiscales, siempre y cuando estas sean realizables. El monto del impuesto diferido es determinado basado en la realización esperada de los montos de activos y pasivos registrados.

El impuesto diferido activo es reconocido solo si es probable que la renta neta imponible futura sea compensada con las pérdidas impositivas no utilizadas y créditos que pueden ser utilizados. El impuesto diferido activo es reducido hasta eliminarse en caso de no ser probable que el beneficio relacionado al mismo se realice.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros Terminados  
Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
Valores Expresados en RD\$



## **2.9 Obligaciones por Beneficios al Personal**

### **2.9.1 Prestaciones laborales**

Las regulaciones locales requieren de los patronos, el pago de prestaciones sociales a los empleados que despiden sin causa justificada y por otros motivos establecidos en el Código de Trabajo. El valor de esta compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado. Estas compensaciones se reconocen en los resultados en el momento en que se incurren o en el momento en que se conoce efectivamente que la relación laboral cesará y no existe la posibilidad de cambiar esta decisión.

### **2.9.2 Bonificación**

La Compañía otorga bonos a sus ejecutivos y empleados en base a la política de beneficios, la cual toma en cuenta la antigüedad de su servicio, tal como es requerido por la Ley. La Compañía reconoce el gasto por este concepto sobre la base de lo acumulado.

### **2.9.3 Sistema de seguridad social**

Según se establece en la Ley No. 87-01 de la República Dominicana, y sus modificaciones, la Compañía contribuye a través de su sucursal con el sistema de seguridad social en cual cubre con pensiones, seguro de salud y riesgos laborales a los empleados incapacitados y envejecientes, así como a sus sobrevivientes, las contribuciones realizadas por la Compañía son reconocidas como gasto en el estado de resultados de las sucursales combinadas. La Compañía no posee obligación adicional ni implícitamente diferente a la contribución del porcentaje requerido por Ley.

### **2.10 Deterioro del valor de los activos**

La Compañía contabiliza los activos de larga vida de acuerdo a las provisiones de la Norma Internacional de Información Financiera No. 36 "Deterioro del Valor de los Activos". Esta norma ofrece guías para el reconocimiento y la valoración del deterioro de los activos a largo plazo, ciertos activos intangibles identificables y plusvalía relacionada a los activos que sean mantenidos y todos aquellos usados y aquellos que serán retirados. La recuperación de los activos a los mantenidos y usados se mide por la comparación de los valores en libros de estos activos con los movimientos futuros descontados de efectivo esperados que generan estos valores de mercado, cual sea mayor. Si los activos son afectados deteriorados, el cambio a ser reconocido es determinado por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor del mercado.

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

Notas a los Estados Financieros Terminados

Al 30 de Junio del 2022 Y 2021

Valores Expresados en RD\$



**2.11 Instrumentos financieros**

Los valores en libros del efectivo, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar corrientes, y otras cuentas por pagar, son similares a sus valores razonables de mercado, dado su corto vencimiento y realización.

En el mes de diciembre del 2005 el Poder Ejecutivo promulgó la Reforma Tributaria No. 557-05, la cual introdujo la modalidad de que el impuesto sobre la renta a pagar sería el mayor del impuesto sobre la base de la renta neta imponible y del 1% sobre los activos sujetos a impuestos, para los años 2022 y para el 2021 la empresa califico para pagar por la renta neta imponible.

**3. Efectivo en caja y bancos**

Un detalle del efectivo en caja y bancos al 30 de junio del 2022, es como sigue:

	2021 - 2022	2020 - 2021
Efectivo en Caja Chica (a)	RDS 50,000	50,000
Efectivo en Bancos Comerciales	RDS <u>1,762,822</u>	<u>4,394,029</u>
<b>Total Efectivo en Caja y Bancos</b>	<b>1,812,822</b>	<b>4,444,029</b>

- a) El efectivos de la caja chica esta destinado a las compras de las necesidades básicas que se presentan en la administración del negocio y en sus operaciones.

**4. Cuentas Por Cobrar**

La sociedad cuenta con clientes que realizan compras con un periodo de crédito aprobado por la gerencia, el mismo recibe un seguimiento por la encargada del área de finanzas, el desglose de las cuentas por cobrar al concluir el ejercicio del 2021 es como sigue:

	2021 - 2022	2020 - 2021
Cuentas Por Cobrar Clientes	RDS 10,702,193	7,850,469
Otras Cuentas Por Cobrar	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Total de Cuentas Por Cobrar</b>	<b>10,702,193</b>	<b>7,850,469</b>



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
 Notas a los Estados Financieros Terminados  
 Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
 Valores Expresados en RDS



**5. Inventario de Mercancía**

El movimiento o rotación de inventario de mercancía se aplica bajo las normas establecidas en el código tributario y establecido en las leyes y reglamentos del país.

	2021 - 2022	2020 - 2021
<b>Detalle del Inventario RDS</b>		
Inventario Inicial	5,140,552	7,530,000
(+) Compras Por Importaciones	<u>67,705,241</u>	<u>50,661,169</u>
<b>Mercancía Disponible Para la Venta</b>	<b>72,845,793</b>	<b>58,191,169</b>
<b>Costo de Venta en Operaciones</b>	<u><b>(67,445,882)</b></u>	<u><b>(53,050,617)</b></u>
<b>Inventario Disponible en Almacén</b>	<u><b>5,399,910</b></u>	<u><b>5,140,552</b></u>
(+) Mercancía en Tránsito	-	-
<b>Inventario Final</b>	<u><b>5,399,910</b></u>	<u><b>5,140,552</b></u>

**6. Otros Activos**

La sociedad presenta otros activos, que corresponden a fianzas, depósitos y la descripción de los mismos es como sigue:

	2021 - 2022	2020 - 2021
Otros Activos no Amortizables	RD\$ 359,413	359,413
Anticipo de Impuesto Sobre la Renta	-	-
<b>Total Otros Activos</b>	<u><b>359,413</b></u>	<u><b>359,413</b></u>



**MUÑOZ CONCEPTO  
 MOBILIARIO  
 S.R.L.**  
 RNC: 1-24-07986-3

## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros Terminados

Al 30 de Junio del 2022 Y 2021

Valores Expresados en RD\$



### 7. Mobiliario y Equipos de Oficina

Para una sociedad efectuar sus operaciones se contemplan las necesidades de equipos y herramientas para poner en marcha las operaciones del negocio, estos equipos son conocidos como los activos fijos de la empresa y los mismos poseen una clasificación para determinar el gasto de depreciación de los mismos según pasa los periodos fiscales.

#### Edificación, Mobiliario y Equipos Neto

El movimiento de los Activos Fijos es como sigue:

Al Costo de Adquisición	Balance 2020 - 2021	Adiciones	Retiros	Balance Neto 2021 - 2022
Edificaciones	RDS 35,371,105	-	-	35,371,105
Mobiliario y Equipos de Oficina	54,068	29,661	-	83,729
Otros Activos Fijos	-	-	-	-
Activos no Depreciables	3,128,896	-	-	3,128,896
<b>Inversión Total en Activos Fijos</b>	<b>38,554,069</b>	<b>29,661</b>	<b>-</b>	<b>38,583,730</b>
Depreciación Acumulada Categoría 1	(3,441,924)	-	-	(5,038,383)
Depreciación Acumulada Categoría 2	(6,758)	-	-	(22,293)
<b>Edificación, Mobiliario y Equipos, Neto</b>	<b>35,105,387</b>	<b>29,661</b>	<b>-</b>	<b>33,523,054</b>
Al Costo de Adquisición	Balance 2019 - 2020	Adiciones	Retiros	Balance Neto 2020 - 2021
Edificaciones	RDS 35,371,105	-	-	35,371,105
Mobiliario y Equipos de Oficina	-	54,068	-	54,068
Otros Activos Fijos	-	-	-	-
Activos no Depreciables	3,128,896	-	-	3,128,896
<b>Inversión Total en Activos Fijos</b>	<b>38,500,001</b>	<b>54,068</b>	<b>-</b>	<b>38,554,069</b>
Depreciación Acumulada Categoría 1	(1,768,555)	-	-	(3,441,924)
Depreciación Acumulada Categoría 2	-	(6,758)	-	(6,758)
<b>Edificación, Mobiliario y Equipos, Neto</b>	<b>36,731,446</b>	<b>47,310</b>	<b>-</b>	<b>35,105,387</b>

### 8. Cuentas Por Pagar

La sociedad posee crédito de varios proveedores para el ejercicio de sus operaciones, estos proveedores le brindan a la sociedad un ciclo en el que se hace efectivo el manejo del flujo del efectivo en las operaciones.

	2021 - 2022	2020 - 2021
Cuentas Por Pagar Proveedores Locales	RDS 188,930	-
Cuentas Por Pagar Socios	-	-
<b>Total Cuentas Por Pagar</b>	<b>188,930</b>	<b>-</b>



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02864-3

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
 Notas a los Estados Financieros Terminados  
 Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
 Valores Expresados en RD\$



**9. Impuesto sobre la renta (ISR)**

La tasa establecida para el ISR de los cierres fiscales correspondientes al 2021 y al 2020 es de un 27% sobre las utilidades de los ejercicios, las diferencias que hay entre el estado de resultados y el cálculo del impuesto sobre la renta se clasifican en diferencias permanentes y temporales, otro detalle que nos lleva a determinar el impuesto sobre la renta real es determinar los anticipos pagados en los ejercicios fiscales.

		2021 - 2022	2020 - 2021
Beneficio antes de Impuesto Sobre la Renta	RDS	1,208,397	895,001
<b>Diferencias Permanentes:</b>			
Gastos no deducibles a los fines fiscales		-	-
Provisiones no admitidas		-	-
<b>Total diferencias permanentes</b>		-	-
<b>Diferencias Temporales:</b>			
Exceso en Depreciación		-	-
Ajustes del Inventario		-	-
Diferencia Cambiaria		-	-
<b>Total diferencias Temporales</b>		-	-
<b>Renta neta imponible ante de la Perdida</b>		<b>1,208,397</b>	<b>895,001</b>
Perdidas años anteriores		-	-
<b>Renta neta imponible</b>		<b>1,208,397</b>	<b>895,001</b>
<b>Impuesto sobre la renta a pagar 27%</b>		<b>326,267</b>	<b>241,650</b>
Saldo a Favor de Impuesto Sobre la Renta		-	-
Otras Compensaciones		-	-
Anticipo de Impuesto sobre la renta		-	-
<b>Diferencia a Pagar</b>		<b>326,267</b>	<b>241,650</b>



**10. Impuesto a los Activos**

La sociedad para el año 2021 según el nivel de activos fijos que tiene registrados da a pagar por los activos, debido a que aunque tuvo un resultado positivo en las operaciones el impuesto sobre la renta que genero la misma no supera el 1% del total de los activos registrados en la sociedad.

		2021 - 2022	2020 - 2021
<b>Total Activos</b>	RDS	<b>51,797,392</b>	<b>53,364,640</b>
Impuestos Diferido o Anticipado		(359,413)	(359,413)
<b>Activos Imponibles</b>		<b>51,437,979</b>	<b>53,005,227</b>
Impuestos a los Activos (tasa 1%)		514,380	530,052
<b>Crédito Por Impuesto Liquidado</b>		<b>326,267</b>	<b>241,650</b>
<b>Diferencia a Pagar</b>	RDS	<b>-</b>	<b>-</b>



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
 Notas a los Estados Financieros Terminados  
 Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
 Valores Expresados en RDS



**11. Retenciones y Acumulaciones Por pagar**

Al cierre de cada año fiscal la sociedad es responsable de pagar las retenciones y acumulaciones que la misma genera durante un periodo y que la Dirección General de Impuestos Internos, así como la Tesorería de la Seguridad Social y el Infotep establecen fechas para estos pagos dejando en la sociedad estas obligaciones como pendientes para ser pagadas posteriormente.

		2021 - 2022	2020 - 2021
Ley de Seguridad Social Por Pagar	RDS	25,947	21,554
Irbis Por Pagar		709,638	499,143
Impuesto Sobre la Renta IR3		-	-
Infotep por Pagar		1,240	1,030
Retenciones de Impuesto Sobre La Renta		-	-
<b>Total de Retenciones y Acumulaciones</b>		<b>736,825</b>	<b>521,728</b>

**12. Préstamo Por Pagar**

La estructura de las deudas financieras de la sociedad está compuesta de la siguiente manera:

Deuda financieras a Corto Plazo	2021 - 2022	2020 - 2021
Banco BHD León	4,604,817	5,954,345
Banco Lope de Haro	6,535,500	-
Porción Corriente de deuda a largo plazo (b)	-	-
<b>Deuda a Corto Plazo</b>	<b>11,140,317</b>	<b>5,954,345</b>
Deuda financieras a largo plazo		
Banco Popular Dominicano	3,807,600	-
Préstamo Por Pagar Socios		27,814,946
Menos: Porción Corriente	-	-
<b>Total deuda a Largo Plazo</b>	<b>3,807,600</b>	<b>27,814,946</b>
<b>Total Prestamos por Pagar</b>	<b>14,947,917</b>	<b>33,769,291</b>



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
 Notas a los Estados Financieros Terminados  
 Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
 Valores Expresados en RD\$



**13. Aporte Para futura Capitalización**

Con la finalidad de mejorar la participación de los socios en la empresa y fortalecer la estructura del capital social, los socios han aprobado un aporte para futura capitalización de:

		<b>2021 - 2022</b>
Aporte Para Futura Capitalizacion	RD\$	<u>15,883,352</u>
<b>Aporte Para Futura Capitalización</b>		<b>15,883,352</b>



**14. Capital Social**

Al 30 de junio del 2022 y 2021, respectivamente, el patrimonio de los socios corresponde a 1,000 cuotas sociales suscritas y pagadas a razón de RD\$ 100 cada una, ascendente a RD\$ 100,000.

El capital social de la Sociedad según los estatutos sociales se compone como sigue:

- a) Bélgica María Nolasco Núñez, quinientas cuotas sociales (500) numeradas, equivalentes a un voto cada una y en la asamblea de constitución y formación de la sociedad.
- b) Juan Carlos Muñoz Peralta, quinientas cuotas sociales (500), numeradas, equivalentes a un voto cada una y en la asamblea de constitución y formación de la sociedad.

<u>Nombre de los Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Costo de Cuota Social</u>	<u>Aporte en RD\$</u>	<u>%</u>
Bélgica María Nolasco Núñez	500	100	50,000	50%
Juan Carlos Muñoz Peralta	500	100	50,000	50%
<b>Totales</b>	<u>1,000</u>		<u>100,000</u>	<u>100%</u>

**15. Reserva legal**

El artículo 47 de la Ley 479-08 de Sociedades comerciales requiere que todas las compañías anónimas y de responsabilidad limitada transfieran anualmente, como mínimo, el 5% de sus beneficios netos a una reserva legal hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital social. Dicha reserva esta restringida en cuanto a la distribución a los accionistas. Esta reserva no fue considerada por la administración para el 2022 estará siendo registrada.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
 Notas a los Estados Financieros Terminados  
 Al 30 de Junio del 2022 Y 2021  
 Valores Expresados en RD\$



**16. Gastos de Personal**

Los gastos de personal están conformados por los contratos laborales que posee la sociedad con sus diferentes colaboradores, los acuerdos establecidos entre la sociedad y el estado dominicano con los compromisos que los sueldos generan en el sistema de seguridad que posee la sociedad.

Gastos de Personal		2021 - 2022	2020 - 2021
Sueldos	RDS	1,393,360	1,079,800
Ley de Seguridad Social		211,930	167,801
Infotep		13,934	10,798
Otros Gastos de Personal			559,490
<b>Total de Gastos de Personal</b>		<b><u>1,619,224</u></b>	<b><u>1,817,889</u></b>



**17. Compromisos y contingencias**

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía no tiene compromisos y contingencias según las representaciones de los consultores legales y la Administración. A la fecha de este informe no hemos sido enterados de algún litigio que afecte las revelaciones o los estados financieros adjuntos.

**18. Administración del riesgo financiero**

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros: • Riesgo de liquidez.

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez

**19.1 El riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme a su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre la liquidez suficiente para cumplir con todos los pasivos que tengan una fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales o como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables, o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Compañía.



**MUÑOZ CONCEPTO  
 MOBILIARIO  
 S.R.L.**  
 RNC: 1-24-02962

## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros Terminados

Al 30 de Junio del 2022 Y 2021

Valores Expresados en RD\$

### 19.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito consiste en la contraparte marítima incapaz de sufrir frente a las cuentas por pagar de suplidores, ocasionando pérdidas financieras, y se origina principalmente en el efectivo y cuentas por cobrar. Para la administración del riesgo de crédito en depósitos en bancos e inversiones en valores, la Compañía solo realiza transacciones con entidades financieras locales y extranjeros que son reconocidas y con indicadores de solidez principales activos financieros que pueden exponer a la Compañía a la concentración de riesgo crediticio son las cuentas por cobrar a relacionadas. Los principales clientes de la Compañía tienen un buen historial de pagos de manera que, según la opinión de la gerencia, el riesgo de incobrabilidad no es significativo.





**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.**  
**Estados Financieros**  
**Al 30 de Junio del 2021**  
**(Con el Informe de los Auditores Independientes)**



PARA: Gerente General  
DE: Gerente de Auditoría  
ASUNTO: Auditoría de los Estados Financieros terminados al 30 de junio del 2021  
FECHA: 22 de Julio, 2021.



Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L., (la compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio del 2021, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L. al 30 de junio del 2021 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

#### **Bases para la Opinión**

Hemos realizado la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más ampliamente en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

#### **Responsabilidades de la administración por los estados financieros**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales significativos, debido a fraude o error.





En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados a continuidad y utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad están a cargo de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

### **Responsabilidades de los auditores**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable, es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detectará siempre un error material cuando exista. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, de forma individual o de forma agregada, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- identificamos y valoramos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre todo adecuado de utilizar, por parte de la administración la base contable de empresa en marcha, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones



**MUNOZ CONCEPTO**  
**MOBILIARIO**  
**S.R.L.**

PHC-1102964-2

que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente revelación en los estados financieros o, tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos y condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan de manera razonable las transacciones y hechos subyacentes.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



**R. Harold M.**

HAROLD MENDEZ RIVERA  
Contador Público Autorizado  
Exequátur No. 671-10 año 2010

22 de Julio del 2021.-



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**

Balance General

Periodos Terminados el 30 de junio del 2021 Y 2020

Valores Expresados en RDS

<b>ACTIVOS</b>	<b>Notas</b>	<b>2021 - 2020</b>	<b>2020 - 2019</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo en Caja y Bancos	3	4,971,813	1,846,706
Cuentas Por Cobrar Clientes	4	7,850,469	6,826,495
Inventario de Mercancia	5	5,140,552	7,530,000
Gastos Pagados por Adelantados	8	<u>464,790</u>	<u>2,418,656</u>
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>18,427,624</b>	<b>18,621,857</b>
<b>INVERSIONES</b>			
		-	-
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS</b>		<b>35,105,386</b>	<b>36,731,446</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<u>359,413</u>	<u>359,413</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b><u>53,892,423</u></b>	<b><u>55,712,715</u></b>



Las notas en las páginas 1 hasta la 12 son parte integral de estos estados financieros.

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**

Balance General

Periodos Terminados el 30 de junio del 2021 Y 2020

Valores Expresados en RDS



<b>PASIVO &amp; PATRIMONIO</b>	<b>Notas</b>	<b>2021 - 2020</b>	<b>2020 - 2019</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
Prestamos Por Pagar		-	-
Cuentas Por Pagar Proveedores		-	3,199,324
Retenciones Por Pagar		763,377	565,481
		<hr/>	<hr/>
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>763,377</b>	<b>3,764,805</b>
<b>LARGO PLAZO</b>			
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>6</b>	<u>33,769,291</u>	<u>33,769,291</u>
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>		<b>34,532,668</b>	<b>37,534,096</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social Suscrito y Pagado		100,000	100,000
Reserva Legal		-	-
Aportes Para Futuras Capitalizaciones		-	-
Utilidad o Pérdidas Periodos Anteriores		18,078,620	16,549,727
Utilidad o Pérdidas Período Corriente		<u>1,181,135</u>	<u>1,528,893</u>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>19,359,755</b>	<b>18,178,620</b>
<b>TOTAL PASIVO &amp; CAPITAL</b>		<u><b>53,892,423</b></u>	<u><b>55,712,716</b></u>

Las notas en las páginas 1 hasta la 12 son parte integral de estos estados financieros.

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**  
 Estados de Resultados  
 Periodos Terminados el 30 de junio del 2021 Y 2020  
 Valores Expresados en RD\$



	<b>2021 - 2020</b>	<b>2020 - 2019</b>
<b>Ingresos del Período</b>	61,162,268	37,293,781
(-) Costo Operativo	<u>(53,050,616)</u>	<u>(32,652,565)</u>
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>8,111,652</b>	<b>4,641,216</b>
<b>(-) Gastos Operacionales</b>		
Gastos de Personal	1,817,889	778,287
Gastos Por Servicios y Suministros	4,013,438	-
Gastos de Representación	37,938	-
Gastos de Seguro	403,856	-
Gastos de Activos Fijos	220,537	-
Arrendamientos	-	-
Amortizaciones y Depreciaciones del Período	<u>-</u>	<u>1,768,555</u>
<b>Total de Gastos Operacionales</b>	<b>6,493,658</b>	<b>2,546,842</b>
<b>Utilidad En Operación</b>	<b>1,617,993</b>	<b>2,094,374</b>
(-) Gastos Financieros	<u>-</u>	<u>-</u>
(-) Gastos Extraordinarios	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Utilidad Antes de Impuesto Sobre La Renta</b>	<b>1,617,993</b>	<b>2,094,374</b>
(-) Impuesto Sobre la Renta	436,858	565,481
<b>Utilidad Neta</b>	<u><b>1,181,135</b></u>	<u><b>1,528,893</b></u>

Las notas en las páginas 1 hasta la 12 son parte integral de estos estados financieros.





**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Estados de Cambios en el Patrimonio  
Periodos Terminados el 30 de Junio del 2021 Y 2020  
Valores expresados en RD\$

	Capital Social	(Perdida) Ganancia Acumulada	Reserva Legal	Utilidad del Periodo	Structure De Capital
Saldo al 30 de Junio del 2020	100,000.00	16,548,727.00	-	1,528,892.72	18,178,619.72
Movimientos de Utilidad Periodos Anteriores	-	1,528,892.72		(1,528,892.72)	-
Ganancia del Periodo	-			1,181,135.19	1,181,135.19
<b>Saldo al 30 de Junio del 2020</b>	<b><u>100,000.00</u></b>	<b><u>18,078,619.72</u></b>	<b><u>-</u></b>	<b><u>1,181,135.19</u></b>	<b><u>19,359,754.91</u></b>

Las notas en las páginas 1 hasta la 12 son parte integral de estos estados financieros.





## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL

Estado de Flujo de Efectivo  
al 30 de junio del 2021 y 2020  
Valores en RDS

Utilidad Neta (Extraída del Estado de Resultados)			1,181,135
<b>Ajustes para Conciliar la Utilidad Neta al Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación</b>			
	<b>Al Cierre</b>	<b>Año Corriente</b>	
	<b>2020 - 2019</b>	<b>2021 - 2020</b>	
(+) Depreciación y Amortización	-	3,448,683	3,448,683
(-) Cuentas por Cobrar	6,826,495	7,850,469	(1,023,974)
(-) Otros Activos	359,413	359,413	-
(-) Inventarios	7,530,000	5,140,552	2,389,448
(-) Gastos Anticipados	2,418,656	464,790	1,953,866
(-) Cuentas por Pagar	3,199,324	-	(3,199,324)
(-) Impuestos Por Pagar	565,481	763,377	197,896
<b>Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación</b>			<b>3,766,594</b>
<b>Inversiones</b>			
(-) Inversión en Activos Fijos	36,731,446	38,554,069	(1,822,623)
Disminución en Activos Fijos	-	-	-
Aumento (Disminución) Otros Activos	-	-	-
<b>Efectivo Neto (usado) en las Actividades de Inversión</b>			<b>(1,822,623)</b>
Préstamo por Pagar Corto Plazo			-
(+) Préstamo por Pagar Largo Plazo	33,769,291	33,769,291	-
Inversión de Capital	100,000	100,000	-
<b>Efectivo Neto Obtenido por las Actividades de Financiamiento</b>			<b>-</b>
(-) Disminución Neta en Efectivo			3,125,106
(+) Efectivo al Comienzo del Período (Viene de los Estados Financieros al 30/06/2020)			1,846,706
(+) <b>Efectivo al Final del Período</b>			<b>4,971,813</b>

Las notas en las páginas 1 hasta la 12 son parte integral de estos estados financieros.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de junio del 2021 y 2020



**1. Entidad**

Muñoz Concepto Mobiliario, S. R. L. fue constituida en fecha 09 de septiembre del 2002, con el RNC No. 1-24-02964-3 y Registro Mercantil No. 11814-SD; la cual se constituye como una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto social principal es el 523951 – Venta al por menor de maquinas y equipos de oficina en la República Dominicana.

Tiene su domicilio social en la Independencia KM 8, Miramar, No. 3, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

La Compañía cuenta con una nomina de 11 empleados al 30 de junio 2021 y 2020.

Los estados financieros fueron autorizados a ser emitidos por la administración de la Compañía en fecha 15 de julio del 2021.

**2. Resumen de las principales políticas de contabilidad**

**2.1 Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros**

La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada establece que las operaciones de las sociedades comerciales se asentarán en registros contables de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, nacional e internacionalmente, conforme con las regulaciones nacionales. En este sentido, el Instituto de de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) resolvió en su Resolución Normas de Contabilidad No. 1 del 7 de febrero del 2011 requerir la utilización de las Normas Internacionales de Información Financieras para la Pequeña y Mediana Empresa traducidas al español, como normas contables aplicables en la República Dominicana para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2012. Para el periodo de transición, las compañías podrán optar por la aplicación de determinadas normas, según se explica en dicha resolución.

El ICPARD resolvió el 13 diciembre del año 2012, permitir que las empresas que no han finalizado el proceso de adecuación NIIF Pymes, según sea el caso, puedan hacerlo para ejercicios iniciados el 01 de enero 2013. En estos casos los estados financieros hasta los ejercicios iniciados el 1 de enero del 2013 se elaboran de acuerdo con la resolución de las normas de contabilidad No. 1 del 7 de febrero de 2011.



**MUÑOZ CONCEPTO**  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3

## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio del 2021 y 2020

En el contexto de esta resolución la Compañía ha preparado y presentado sus estados financieros de forma consistente, bajo la convención de costos históricos y se presentan de manera comparativa, aplicando las siguientes políticas:

### 2.2 Uso de estimados

La preparación de estados financieros de conformidad con NIIF Pymes requiere que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a las fecha de los estados financieros, al igual que las cifras reportadas de ingresos, costos y gastos durante el periodo que se reporta. Estas estimaciones se basan en la experiencia histórica y varios hechos que se estiman razonables en las evaluaciones, cuyos resultados son la base para hacer juicios acerca de los valores contables activos que no son rápidamente disponibles de otras fuentes. En consecuencia, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones se usan principalmente para contabilizar la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar, provisión de inventarios, depreciación, provisión de órdenes de compras requeridas a la fecha del balance y compensación de empleados. La Compañía no tiene estimaciones, ni supuestos que tengan un nivel de riesgo significativo de causar un ajuste material a los valores registrados de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal.

### 2.3 Saldos en moneda extranjera

#### 2.3.1 Registros contables, moneda funcional y de presentación

La compañía mantiene sus registros contables en pesos (RD\$), su moneda funcional.

#### 2.3.2 Transacciones y saldos

Los activos y pasivos en monedas extranjeras se expresan a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Las diferencias entre las tasas de cambio de las fechas en que las transacciones se originan y aquellas en que se



## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio del 2021 y 2020

liquidan, y las resultantes de las posiciones mantenidas por la Compañía, se incluyen en los resultados corrientes como ganancia o pérdida en cambio. La Compañía incluye dentro de los estados financieros los saldos y transacciones en monedas extranjeras.

### 2.4 Equivalentes en efectivo

Para los fines de estados de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos, así como los depósitos a plazo y otras inversiones de alta liquidez con vencimiento original de tres meses o menos.

### 2.5 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar están registradas al valor original de las facturas de los clientes.

#### 2.5.1 Provisión para cuentas por cobrar riesgosa

La Compañía no tiene provisión para cuentas por cobrar de difícil recuperación. Sin embargo, aplica directamente la recuperabilidad cuando existe el riesgo, después de agotados todos los procedimientos de gestión de cobros.

### 2.6 Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.

#### Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes y servicios se reconocen cuando se entrega el control de los bienes y se prestan los servicios.

#### Costos y gastos:

Los costos y gastos se reconocen cuando se incurren.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de junio del 2021 y 2020



**2.7 Mobiliario y equipos y depreciación**

**2.7.1 Mobiliario y equipos**

Los mobiliarios y equipos están registrados a su costo histórico menos la depreciación acumulada. Al momento de su retiro u otra disposición, el costo del activo y la depreciación acumulada correspondiente se eliminan de las cuentas. Los costos de mantenimiento, reparaciones y mejoras menores se cargan a gastos, las ganancias o pérdidas en ventas o retiros se reflejan en los resultados del período.

**2.7.2 Depreciación**

La depreciación de los dispositivos móviles y equipos se determina en base a ley 11-92 establecido por impuestos internos, el tomar este método fue autorizado por la gerencia para evitar diferencias temporales y permanentes.

**2.8.1 Impuesto sobre la renta**

El gasto del impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente e impuesto sobre la renta diferido.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar, resultante de la renta neta imponible del año basado en el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, utilizando la tasa impositiva establecida a la fecha del balance general. El impuesto diferido es reconocido usando el método del balance general y se origina como consecuencia de diferencias temporales entre los montos de los activos y pasivos utilizados para propósito de los reportes financieros, según las Normas Internacionales de

Información financiera y los montos utilizados para propósitos fiscales, siempre y cuando estas sean realizables. El monto del impuesto diferido es determinado basado en la realización esperada de los montos de activos y pasivos registrados.

El impuesto diferido activo es reconocido solo si es probable que la renta neta imponible futura sea compensada con las pérdidas impositivas no utilizadas y créditos que pueden ser utilizados. El impuesto diferido activo es reducido hasta eliminarse en caso de no ser probable que el beneficio relacionado al mismo se realice.



## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio del 2021 y 2020



### 2.9 Obligaciones por Beneficios al Personal

#### 2.9.1 Prestaciones laborales

Las regulaciones locales requieren de los patronos, el pago de prestaciones sociales a los empleados que despiden sin causa justificada y por otros motivos establecidos en el Código de Trabajo. El valor de esta compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado. Estas compensaciones se reconocen en los resultados en el momento en que se incurren o en el momento en que se conoce efectivamente que la relación laboral cesará y no existe la posibilidad de cambiar esta decisión.

#### 2.9.2 Bonificación

La Compañía otorga bonos a sus ejecutivos y empleados en base a la política de beneficios, la cual toma en cuenta la antigüedad de su servicio, tal como es requerido por la Ley. La Compañía reconoce el gasto por este concepto sobre la base de lo acumulado.

#### 2.9.3 Sistema de seguridad social

Según se establece en la Ley No. 87-01 de la República Dominicana, y sus modificaciones, la Compañía contribuye a través de su sucursal con el sistema de seguridad social en cual cubre con pensiones, seguro de salud y riesgos laborales a los empleados incapacitados y envejecientes, así como a sus sobrevivientes, las contribuciones realizadas por la Compañía son reconocidas como gasto en el estado de resultados de las sucursales combinadas. La Compañía no posee obligación adicional ni implícitamente diferente a la contribución del porcentaje requerido por Ley.

#### 2.10 Deterioro del valor de los activos

La Compañía contabiliza los activos de larga vida de acuerdo a las provisiones de la Norma Internacional de Información Financiera No. 36 "Deterioro del Valor de los Activos". Esta norma ofrece guías para el reconocimiento y la valoración del deterioro de los activos a largo plazo, ciertos activos intangibles identificables y plusvalía relacionada a los activos que sean mantenidos y todos aquellos usados y aquellos que serán retirados. La recuperación de los activos a los mantenidos y usados se mide por la comparación de los valores en libros de estos activos con los movimientos futuros descontados de efectivo esperados que generan estos valores de mercado, cual sea mayor. Si los activos son afectados deteriorados, el cambio a ser reconocido es determinado por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor del mercado.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02364-3

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de junio del 2021 y 2020



**2.11 Instrumentos financieros**

Los valores en libros del efectivo, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar corrientes, y otras cuentas por pagar, son similares a sus valores razonables de mercado, dado su corto vencimiento y realización.

En el mes de diciembre del 2005 el Poder Ejecutivo promulgó la Reforma Tributaria No. 557-05, la cual introdujo la modalidad de que el impuesto sobre la renta a pagar sería el mayor del impuesto sobre la base de la renta neta imponible y del 1% sobre los activos sujetos a impuestos, Para los años 2020 y 2019, la empresa calificada para pagar sobre la base de la renta neta imponible.

**3. Efectivo en caja y bancos**

Un detalle del efectivo en caja y bancos al 30 de junio del 2021 y 2020, es como sigue:

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	2021 - 2020	2020 - 2019
El detalle Al 30 de Junio del 2021 y 2020 es como sigue:		
Bancos Comerciales	4,971,813	1,846,706
<b>Total Efectivo en Caja y Bancos Comerciales</b>	<b>4,971,813</b>	<b>1,846,706</b>

a) La empresa no posee cuenta bancaria en dólares u otra moneda de cambio diferente al peso dominicano.

**4. Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar cliente esta detallada de la siguiente manera:

El detalle Al 30 de Junio del 2021 y 2020 es como sigue:

Cuentas por Cobrar Clientes	7,850,469	6,826,495
<b>TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>7,850,469</b>	<b>6,826,495</b>



## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio del 2021 y 2020

5. **Inventario de mercancías**, el detalle del inventario de mercancías esta detallado a continuación:

DETALLE DE INVENTARIO	2021 - 2020	2020 - 2019
El detalle Al 30 de Junio del 2021 y 2020 es como sigue:		
Detalle de Inventario RDS		
Inventario Inicial	7,530,000	3,000,000
(+) Compras del año Suplidores	50,661,169	37,182,565
(-) Costo de la Mercancía Vendida	(53,050,616)	(32,652,565)
Mercancía en Almacén	5,140,552	7,530,000
(+) Mercancía en Tránsito	-	-
<b>Total de Inventario RDS</b>	<b>5,140,552</b>	<b>7,530,000</b>

6. **Prestamos Por Pagar**

La empresa posee una deuda con sus socios, contraída en el periodo junio 2021 y junio 2020.

Nombre de los Socios	Prestamo a la Sociedad
Belgica Maria Nolasco Nuñez	16,884,645
Juan Carlos Muñoz Peralta	16,884,645
<b>Totales Prestamo Por Pagar</b>	<b>33,769,291</b>





**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de junio del 2021 y 2020

**7. Propiedad, Mobiliario y Equipos de Oficinas**

Los activos fijos se le van a aplicar la depreciación según el código tributario de la República Dominicana a partir del periodo 2021 - 2020, separados por las categorías establecidas en las consideraciones fiscales del estado.

**Mobiliario y equipos, netos**

El movimiento de los mobiliarios y equipos al 30 de junio de 2021 y 2020 es como sigue:

Al costo		<u>Balance</u> 2019 - 2020	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Balance</u> 2019 - 2020
Edificaciones	RDS	35,371,105	-	-	35,371,105
Mobiliario y equipos de Oficina		-	54,068	-	54,068
Automóviles, Equipos de Transporte		-	-	-	-
Activos No Depreciables		3,128,896	-	-	3,128,896
		<u>38,500,001</u>	<u>54,068</u>	<u>-</u>	<u>38,554,069</u>
Depreciación acumulada		(1,768,555)	(6,758)	-	(3,448,683)
Mobiliario y equipos, neto	RDS	<u>36,731,446</u>	<u>47,309</u>	<u>-</u>	<u>35,105,386</u>

Al costo		<u>Balance</u> 2018 - 2019	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Balance</u> 2019 - 2020
Edificaciones	RDS	15,900,001	19,471,104	-	35,371,105
Mobiliario y equipos de Oficina		-	-	-	-
Automóviles, Equipos de Transporte		-	-	-	-
Activos No Depreciables		-	3,128,896	-	3,128,896
		<u>15,900,001</u>	<u>22,600,000</u>	<u>-</u>	<u>38,500,001</u>
Depreciación acumulada		-	-	-	(1,768,555)
Mobiliario y equipos, neto	RDS	<u>15,900,001</u>	<u>22,600,000</u>	<u>-</u>	<u>36,731,446</u>

**8. Impuesto sobre la renta (ISR)**

La tasa establecida para el ISR de los cierres fiscales correspondientes al 2019 y 2018 es de un 27% sobre las utilidades de los ejercicios, las diferencias que hay entre el estado de resultados y el cálculo del impuesto sobre la renta se clasifican en diferencias permanentes y temporales, otro detalle que nos lleva a determinar el impuesto sobre la renta real es determinar los anticipos pagados en los ejercicios fiscales.

A continuación mostramos una conciliación entre los resultados de las operaciones de los periodos terminados en estos años.

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de junio del 2021 y 2020

		<u>2021 - 2020</u>	<u>2020 - 2019</u>
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	RDS	<b>1,617,993</b>	<b>2,094,374</b>
<u>Diferencias permanentes:</u>			
Gastos no deducibles a los fines fiscales		-	-
Provisiones no admitidas		-	-
Total diferencias permanentes		-	-
<u>Diferencias temporales:</u>			
Exceso en Depreciacion		-	-
Ajuste de Inventario		-	-
Diferencia Cambiaria		-	-
Total diferencias Temporales		-	-
Renta neta imponible ante de la perdida		1,617,993	2,094,374
Perdidas años anteriores		-	-
Renta neta imponible		<u>1,617,993</u>	<u>2,094,374</u>
Impuesto sobre la renta a pagar 27%		436,858	565,481
Retenciones Emitidas por Pagos del Estado		-	(239,412)
Credito Retenciones Por Interes Bancarios		-	-
Anticipo de Impuesto sobre la renta		(464,790)	(2,418,656)
<b>Diferencia a Pagar</b>	<b>RDS</b>	<b><u>(27,932)</u></b>	<b><u>(2,092,588)</u></b>

## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de junio del 2021 y 2020



En el mes de diciembre del 2005 el Poder Ejecutivo promulgó la Reforma Tributaria No. 557-05, la cual introdujo la modalidad de que el impuesto sobre la renta a pagar sería el mayor del impuesto sobre la base de la renta neta imponible y del 1% sobre el valor de los activos sujetos a impuestos. Para los años 2021 y 2020, la empresa califico paga pagar sobre la base de la renta imponible.

		<u>2020 - 2021</u>	<u>2019 - 2020</u>
Total Activos	RDS	53,892,423	55,712,716
Impuesto Diferido o Anticipado		<u>(464,790)</u>	<u>(2,418,656)</u>
Activos Imponibles		<b>53,427,633</b>	<b>53,294,060</b>
Impuestos Sobre Activos (tasa 1%)		534,276	532,941
Impuestos Por Utilidades		<u>(436,858)</u>	<u>(565,481)</u>
Diferencia a Pagar	RDS	<u>27,932</u>	<u>1,853,175</u>

### 7.1 Capital social

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente, el patrimonio de los socios corresponde a 1,000 cuotas sociales suscritas y pagadas a razón de RD \$ 100 cada una, ascendente a RDS100,000.

El capital social de la Compañía según los estatutos sociales se compone como sigue:

- Bélgica Maria Nolasco Núñez, quinientas (500) cuotas sociales, numeradas, equivalentes a un voto cada una y en la asamblea de constitución y formación de la sociedad.
- Juan Carlos Muñoz Peralta, quinientas (500) cuotas sociales, numeradas, equivalentes a un voto cada una y en la asamblea de constitución y formación de la sociedad.

### 7.2 Principal socio

Los socios tienen la misma participación de cuotas sociales:

Nombre de los Socios	Cuotas Sociales	Valor de una Cuota Social	Aporte en RDS
Belgica Maria Nolasco Nuñ	100	500	50,000
Juan Carlos Muñoz Peralta	100	500	50,000
		<u>1,000</u>	<u>100,000</u>



## MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio del 2021 y 2020



### 7.3 Reserva legal

El Artículo 47 de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales requiere que todas las compañías anónimas y de responsabilidad limitada transfieran anualmente, como mínimo, el 5% de sus beneficios netos a una reserva legal hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital social. Dicha reserva está restringida en cuanto a su distribución a los accionistas.

### 9. Sueldos, salarios y otros beneficios al personal

	<u>2021 - 2020</u>	<u>2020 - 2019</u>
Sueldos y Salarios	1,079,800	668,000
Ley de Seguridad Social	167,801	103,607
Infotep	10,798	6,680
Otros Gastos de Personal	<u>559,490</u>	<u>-</u>
<b>Total Gastos de Personal</b>	<u><b>1,817,889</b></u>	<u><b>778,287</b></u>

### 9. Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no tiene compromisos y contingencias según las representaciones de los consultores legales y la Administración. A la fecha de este informe no hemos sido enterados de algún litigio que afecte las revelaciones o los estados financieros adjuntos.

### 10. Administración del riesgo financiero

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros: • Riesgo de liquidez.

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez

### 12.1 El riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre la liquidez suficiente para cumplir con todos





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02754-1



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3

## OFERTA TÉCNICA



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023



**NOMBRE:** SILLA OPERATIVA  
**ITEM:** 1



## DESCRIPCIÓN:

Espaldar: 0.51 mts. (20") x 0.51 mts. (20") Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Reclinable y graduable con freno de profundidad.

Malla de poliéster microperforado anti-sudoración.

Color negro. Soporte lumbar regulable.

Asiento: 0.50 mts. (20") x 0.50 mts. (20") Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Espuma acolchado de poliuretano. Color negro. Brazos regulables en polipropileno.

Base en metal de aluminio Pulido, 5 patas. Ruedas de plástico. Ruedas en color negro.

Sistema de ruedas con autofrenado. Giratoria. Cono central con graduación de altura a gas. Capacidad para soportar 250 lbs.

**GARANTÍA:** Tres (3) años en piezas y servicios **COLOR:** Negro





# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** SILLA OPERATIVA TIPO TABURETE

**ITEM:** 2



## DESCRIPCIÓN:

Espaldar: 0.55 mts. (21.66") x 0.49 mts. (19.29") Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Reclinable y graduable con freno de profundidad.

Malla de poliéster microperforado anti-sudoración.

Color negro. Soporte lumbar regulable.

Asiento: 0.50 mts. (20") x 0.50 mts. (20") Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Espuma acolchado de poliuretano. Color negro. Brazos regulables en polipropileno.

Base en plástico de 5 patas color negro. Ruedas de plástico. Ruedas en color negro.

Sistema de ruedas con autofrenado. Giratoria 360°. Cono central con graduación de altura a gas. Altura mínima piso-asiento de 0.56m (22"), máxima 1.12m (44").

Capacidad para soportar 250 lbs. Reposapiés en metal aluminio ajustable.

**GARANTÍA:** Tres (3) años en piezas y servicios **COLOR:** Negro



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.

RNC: 1-24-02266-3



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** SILLÓN SEMI EJECUTIVO

**ITEM:** 3



## DESCRIPCIÓN:

- Espaldar: 0.60 mts. (24.5") x 0.48 mts. (19") Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.
- Reclinable y graduable con freno de regulación. Regulación de tensión de reclinamiento. Tela microperforada antisudoración. Color negro. Soporte lumbar regulable. Con reposa cabeza regulable.
- Asiento: 0.50 mts. (20") x 0.47 mts. (18.5") Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.
- Espuma acolchado de poliuretano. Mecanismo de desplazamiento de profundidad.
- Brazos regulables en polipropileno. Base en aluminio de 5 patas color plateado.
- Ruedas de plástico color negro. Sistema de ruedas con autofrenado. Giratoria 360°.
- Graduación de altura a gas. Capacidad para soportar 280 lbs.

**GARANTÍA:** Tres (3) años en piezas y servicios **COLOR:** Negro



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
RNC: 31364-3



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** BANCADA DE 3 ASIENTOS

**ITEM:** 4



## DESCRIPCIÓN:

- Capacidad para 3 personas simultaneas.
- Estructura metálica.
- Estructura de color platado.
- Soporte de asiento con viga corrida.
- Soportes laterales.
- Asiento y espaldar en poliuretano de alta densidad.
- Asiento y espaldar color negro.
- Brazos en ambos extremos.



**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios

**COLOR:** Negro



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** SOFÁ DE 1 PLAZA

**ITEM:** 5



## DESCRIPCIÓN:

Dimensiones asiento: 0.80 cm. ancho x 0.88 cm. profundidad (Tolerancia  $\pm$  5 pulgadas); incluyendo reposabrazos y espaldar.

Altura piso-asiento no menor a 0.40 cms. (Tolerancia  $\pm$  5 pulgadas)

Sillón o sofá.

Altura de espaldar: 1.10 cm. (43.30") (Tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Tapizado total en piel sintética.

Color negro.

Con reposabrazos.

Patas cromadas sólidas.

Base color plateado.

**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios

**COLOR:** Negro



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-97964-1



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** ESCRITORIO EJECUTIVO  
**ITEM:** 6



## DESCRIPCIÓN:

Tope con terminación de melamina hidrófuga. Tope en color negro.

Dimensiones:

1.40 mts. (55.11") largo x 0.70 mts. (28") ancho. Rango de tolerancia  $\pm 5$  pulgadas.

Altura 0.70 mts. (28"). Rango de tolerancia  $\pm 5$  pulgadas.

Tope de grosor de 1" (25mm) Rango de tolerancia  $\pm 5$  pulgadas.

Cantos del tope en PVC termo fundidos. Pasacables plásticos en ambos extremos color negro o plateado.

Soporte-patas en extremos. Soporte – patas de acero. Sistema tipo bench.

Tapones antideslizantes en patas. Patas de color gris oscuro. Panel frontal.

**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas v servicios

**COLOR:** Tope: Negro



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.

RNC: J-24-02904-3



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** ARCHIVO MODULAR DE 3 GAVETAS  
**ITEM:** 7



## DESCRIPCIÓN:

Archivo modular de metal reforzado. 3 gavetas.

Dimensiones:

0.47 mts. (18.50") ancho x 0.40 mts. (15.74") profundidad. Rango de tolerancia  $\pm 5$  pulgadas. Altura 0.66 mts. (26"). Rango de tolerancia  $\pm 5$  pulgadas.

Color negro. 4 ruedas + 1 delantera. Ruedas de plástico. Freno en ruedas. Ruedas en color negro. Llavín con mínimo dos (2) llaves.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02364-3

**GARANTÍA:** Dns (2) años en piezas y servicios

**COLOR:** Negro



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** CREDENZA CON PUERTAS  
**ITEM:** 8



## DESCRIPCIÓN:

Terminación de melamine hidrófugo. Color negro.

Dimensiones:

1.20 mts. (47.25") x 0.50 mts. (19.68"), Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Altura 0.75 mts. (29.5").

Cantos en PVC termofundidos. Interior con estantería. Puertas corredizas.

Interior: 2 divisiones.

Cerradura con llave.

Mínimo dos (2) llaves.



**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios

**COLOR:** Negro



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** SILLAS PLÁSTICAS APILABLES  
**ITEM:** 9



## DESCRIPCIÓN:

Asiento y espaldar en plástico.

Color negro.

Altura media.

Sin brazos.

Patas antideslizantes.



**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios o en sustitución total en caso de defectos de fábrica.

**COLOR:** Negro



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** MESA DE REUNIONES 6-8 PERSONAS

**ITEM:** 10



## DESCRIPCIÓN:

Rectangular.

Capacidad 6-8 personas.

Tope en melamina color negro.

Dimensiones:

2.00 mts. (78.73") x 0.90 mts. (35.43") Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Altura piso-tope: 0.70 mts. (27.55") (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Tope de grosor de 1" (25mm) (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas)

Sistema bench.

Base: melamina.

**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios

**COLOR:** Negro





# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS  
**ITEM:** 11



## DESCRIPCIÓN:

Material: plástico inocuo y ligero.

Estable.

Dimensiones:

0.81 mts. (32") de longitud x 0.53 mts. (21") ancho. (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Alltura piso-tope: 0.45 mts. (18") (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).



**MUÑOZ CONCEPTO**  
**MOBILIARIO**  
S.R.L.  
RNC: 1-24-82964-2

**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios  
o en sustitución total en caso



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** JUEGO DE MESA PLÁSTICA + 4 SILLAS PLÁSTICAS  
**ITEM:** 12



## DESCRIPCIÓN:

### SILLAS:

Asiento y espaldar: Altura media. Plástico.

Color: marrón oscuro.

Sin brazos. Patas antideslizantes.

### MESA:

Plástico. Cuadrada. Color marrón oscuro.

### Dimensiones:

0.80 mts. (31.49") x 0.80 mts. (31.49") ancho. (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Altura: 0.75 mts. (29.52"), (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3

**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios

**COLOR:** Marrón



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina

LPN-CPJ-09-2023

**NOMBRE:** SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS

**ITEM:** 13



## DESCRIPCIÓN:

Color sin preferencia.

Plástico inocuo, ligero.

Estable.

Espaldar y asiento: 0.38 mts. (15") de ancho x 0.35.56mts. (14") longitud. (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Altura piso asiento: 0.27.91 cms. (11") (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Altura total piso espaldar: 0.66 mts. (26") (Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02164

**GARANTÍA:** Dos (2) años en piezas y servicios. **COLOR:** sin preferencia.



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRAS



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-07384-3



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

02 de junio del 2023

Página 1 de 2

Fecha: \_\_02 junio 2023\_\_

Nombre del Oferente: MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.



Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso)-No
<b>A) Nacionales</b>							
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	\$2,156,332.00	04-10-2018		100%	Sto. Dgo.		DGII-CCC-LPN-2018-007
MINISTERIO DE AGRICULTURA	\$1,054,123.50	09-01-2019		100%	Sto. Dgo		AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0062
SEGURO NACIONAL DE SALUD	\$ 1,422,301.20	26-02-2018		100%	Sto. Dgo.		ARS-SENASACCC-CP-2017-0015





<b>B) Internacionales</b>						

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS ADMINISTRACIONES ZONA ORIENTAL Y SAN FRANCISCO; EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, EL CENTRO DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES Y LAS GERENCIAS LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



**ENTRE:**

De una parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes número 4-01-50625-4, con domicilio y asiento principal ubicado en la avenida México número 48 del sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente facultada para suscribir este tipo de documentos en virtud de lo previsto en los artículos 1, 3, y 4 de la Ley número 227-06, de fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil seis (2006), debidamente representada por su Director General, **MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO**, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador y titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0172635-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del poder otorgado mediante el Decreto número 172-16 emitido por el Poder Ejecutivo de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), y quien en lo adelante del presente documento se denominará como "LA DGII" o por su nombre propio; y

De la otra parte, **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**, sociedad comercial de responsabilidad limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes número 1-24-02964-3, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Independencia, kilómetro 8, Centro Comercial Miramar, Urbanización Miramar, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0769907-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en virtud de la Asamblea General Extraordinaria de **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL**, de fecha dos (2) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), quien para los fines del presente contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".



Para referirse a ambos se les denominará "LAS PARTES",





## PREÁMBULO



**POR CUANTO:** A que el artículo 16 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: **(Numeral 1) Licitación pública.** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

**POR CUANTO:** A que el artículo 30 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones establece: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Prestación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago".



**POR CUANTO:** A que en fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, debidamente conformado, emite el Acto Administrativo número 041-2018, a través del cual se aprueba la licitación pública nacional número DGII-CCC-LPN-2018-007, para la adquisición de mobiliarios para las Administraciones Zona Oriental y San Francisco; el Centro de Desarrollo Tecnológico, la Sección de Correspondencia, el Centro de Transacciones Múltiples y las Gerencias Legal y Administrativa y Financiera. En lo adelante "**LA CONTRATACIÓN**".

**POR CUANTO:** A que en fechas cinco (5) y seis (6) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), fue realizada la convocatoria a licitación pública nacional por concepto de **LA CONTRATACIÓN**, mediante el cual se indicaba a los proveedores de dichos bienes a realizar sus propuestas en sobres sellados el día martes veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), hasta las diez de la mañana (10:00AM)

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos mediante Acto Administrativo número 117-2018, de fecha diecisiete



cm

(17) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el contrato de suministro para la adquisición de los bienes que se indican más adelante.



**POR CUANTO:** A que el día cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), LA DGII procedió a la notificación del resultado de la licitación pública nacional número DGII-CCC-LPN-2018-007, conforme al cronograma establecido.

**POR CUANTO:** EL PROVEEDOR clasifica en el renglón de pequeña empresa, tal y como consta en la Certificación, de fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, identificada con el número 2-2-702-0107928, emitida por Seguros Reservas, SA, a favor de LA DGII, por un valor **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 32/100 CENTAVOS (RDS21,563.32)**, equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**



**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-**

1.1 Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

1.1.1 **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO**

1.1.2 **Contrato:** El presente documento.

1.1.3 **Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

1.1.4 **Máxima autoridad ejecutiva:** El titular o representante legal de LA DGII.

1.1.5 **Licitación pública nacional:** Es el procedimiento mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO**  
INC. 1-24-11-1



Pliegos de condiciones establecidos. Estas podrán ser internacionales o nacionales.

**1.1.6 Monto del contrato:** El importe señalado en el contrato.

**1.1.7 Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**1.1.8 Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**1.1.9 Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El pliego de condiciones específicas para compra de bienes y servicios conexos.
- c) La propuesta presentada.



**ARTÍCULO 3.- OBJETO. -**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y **LA DGII**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO

LOTE 4: MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN LOCAL SAN FRANCISCO DE MACORÍS		
Ítem	Descripción	Cantidad
	Administrador	
1	Escritorio ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color oscuro caoba o mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal, con unas dimensiones que oscilen entre 1.60mts a 1.80mts de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.00 y 1.20 mts de ancho.	1
2	Archivo modular de dos gavetas color oscuro caoba o mahogany oscuro y llavín.	1



MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO

S.R.L.

RNC: 1-24-02964-3

Página 4

Contrato de suministro de bienes  
DGII - Muñoz Concepto Mobiliario, SRL  
Contrato número 269-2018.

*cm*

3	Mesa de reunión con tope redondo color oscuro caoba o mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 mts de diámetro.	
4	Armario alto con estructura maciza color oscuro caoba o mahogany, dos puertas abatibles superiores, con 5 espacios, con sus llaves, con las siguientes dimensiones: 0.40 mts de profundidad x 0.80 mts o 0.90 mts de ancho x 1.83 mts de alto. Operacional	
6	Escritorio operacional en estructura metálica color gris claro, con faldón frontal, superficie de trabajo con tope recto en vidrio con horadaciones para cableado, con unas dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40 mts x 0.70 mts.	2
7	Credenza con estructura maciza y puertas abatibles o corredizas color gris claro, con sus llaves, con unas dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40 mts.	2
8	Escritorio con tope en un material moderno en color madera oscuro caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica en color claro, faldón frontal, con unas dimensiones que oscilen entre 1.55 mts a 1.60 mts x 0.70 mts. Incluye retorno de 0.90 mts a 1.00 mt.	
9	Módulo rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color oscuro caoba o mahogany.	
10	Credenza estructura en color oscuro caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, con unas dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40 mts.	4
11	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con unas dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40 mts x 0.70 mts, incluye retorno de 0.90 mts a 1.00 mt.	23
12	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con unas dimensiones que oscile entre 1.35 mts a 1.40 mts x 0.70 mts.	1
13	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con unas dimensiones que oscilen entre 1.15 mts a 1.20 mts x 0.70 mts.	
14	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.	27
15	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, con unas dimensiones que oscilen entre 1.10 mts a 1.22 mts.	21
16	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas color haya, con sus llaves, con unas dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40 mts.	2



**MUÑOZ CONCEPTO**  
MOBILIARIO



**MUÑOZ CONCEPTO**  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02956



17	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, con unas dimensiones que oscilen entre 0.75 mts a 0.80mts. Áreas comunes	2
18	Mesa de reunión con tope laminado color claro con dos horadaciones centrales para cableado, patas centrales en estructura metálica color blanco o gris claro, con dimensiones entre 2.20 mts y 2.40 de largo x 1.00 y 1.20 mts de ancho.	1
19	Mesa de esquina para área de sofás en estructura metálica con tope de cristal de dimensión 0.61mts x 0.61mts.	4
20	Credenza o gabinete con estructura maciza, puertas corredizas o abatibles en combinación con la mesa de reuniones, con sus llaves, dimensiones entre 0.80mts. Y 1.20mts.	1
21	Credenza o gabinete con estructura maciza, puertas corredizas o abatibles, color blanco, con sus llaves, dimensiones entre 1.20mts. Y 1.40mts.	2
23	Armario metálico con divisiones internas en metal ajustables, con cerradura, de medida: 0.46 mts de profundidad x 0.80 mts o 0.92 mts de ancho x 1.83 mts de alto.	1



**LOTE 6: MOBILIARIOS CENTRO DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE VEHÍCULOS DE MOTOR**

Ítem	Descripción	Cantidad
	Encargado	
3	Credenza ejecutiva con estructura maciza color caoba o mahogany, puertas macizas abatibles o corredizas maciza color caoba o mahogany, con sus llaves, con unas dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40mts.	1



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO

**LOTE 11: MOBILIARIO GERENCIAS LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

	Descripción	Cantidad
<b>Gerencia legal</b>		
	Gerente	
1	Escritorio ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color roble oscuro, caoba o mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal, con unas dimensiones 1.80mts. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.10 mts de largo.	1
2	Archivo modular de dos gavetas color roble oscuro, caoba o mahogany, con su llavín.	1
3	Mesa de reunión con tope redondo color roble oscuro, caoba o mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 mts de diámetro.	1



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-029847

4	Armario alto con estructura maciza color roble oscuro, caoba o mahogany, dos puertas abatibles superiores, con 5 espacios, con sus llaves, con las siguientes dimensiones: 0.40 mts x 0.75 mts a 0.82 mts x 1.83 mts de alto.	
5	Gabinete bajo con estructura maciza color roble oscuro, caoba o mahogany, puertas abatibles o corredizas, con sus llaves, con dimensión de 0.40 mts x 0.75 mts a 0.82 mts ancho x 0.74 mts de alto.	
	Operacional	
8	Módulo rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, caoba o mahogany.	
9	Credenza estructura en color roble oscuro, caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, con dimensiones que oscilen entre 1.55 mts a 1.60 mts.	
10	Credenza estructura en color roble oscuro, caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, con dimensiones que oscilen entre 1.15 mts a 1.20 mts.	2
11	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 0.90 mts a 1.00mt	2
12	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con dimensiones que oscilen entre 1.35 mts a 1.40mts x 0.70mts	3
13	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con dimensiones que oscilen entre 1.15 mts a 1.20mts x 0.70mts	1
14	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.	38
15	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, con dimensiones que oscilen entre 1.15 mts a 1.20 mts.	2
16	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas color haya, con sus llaves, con dimensiones que oscilen entre 1.55 mts a 1.60 mts.	1
17	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, con dimensiones que oscilen entre 0.75 mts a 0.82mts.	3
	Áreas comunes	
18	Mesa de reunión con tope laminado color moderno con dos horadaciones centrales para cableado, patas centrales en estructura metálica u otro material moderno, con dimensiones entre 1.80 mts y 2.00 de largo x 0.90 y 1.20 mts de ancho.	1
19	Credenza o gabinete con estructura maciza, puertas corredizas o abatibles en combinación con la mesa de reuniones, con sus llaves, dimensiones entre 0.82mts. Y 1.20mts.	

**Gerencia administrativa y financiera**

Contrato de suministro de bienes  
 DGII - Muñoz Concepto Mobiliario, SRL  
 Contrato número 269-2018



**MUÑOZ CONCEPTO  
 MOBILIARIO**





20	Counter de la recepción recto a la derecha en doble altura, compuesto por paneles laterales y frontales macizos en laminado color mahogany o caoba, patas en estructura metálica, con tope para Counter en laminado color gris con 2 horadaciones para cableado, y tope superior en laminado color gris de 1.05 mts, con las siguientes dimensiones: 0.70 mts de profundidad x 1.60 mts de ancho x 1.05 mts de alto.	1
----	--	---



LOTE 12: ESTACIONES GERENCIA LEGAL		
Item	Descripción	Cantidad
	Operacional	
1	Estación modular a dos tonos de grises y cristal con paneles de 0.032 ml de espesor, superficie de trabajo recta color haya con pasa cables de 0.60 mts ancho x 1.00 mts de largo, compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.60mts y 1.70mt de alto, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Según diseño.	30
2	Estación modular a dos tonos de grises y cristal con paneles de 0.032 ml de espesor, superficie de trabajo recta color haya con pasa cables de 0.60 mts ancho x 1.20 mts de largo, compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.60mts y 1.70mt de alto, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Según diseño.	6



3.2 El mobiliario debe estar en óptimas condiciones al momento de la entrega, cumpliendo punto por punto con lo requerido.

3.3 Tomar en cuenta que las instalaciones tendrán lugar en los pisos indicados en el cuadro del cronograma de entrega.

3.4 Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con LA DGII, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

**ARTÍCULO 4.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS. -**

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TIEMPO
Administración Local San Francisco De Macorís	Calle Salcedo Esquina La Cruz, Plaza Galería 56, 3er nivel.	Máximo de cuatro (4) semanas, contado a partir de la
Centro de Transacciones Múltiples de Vehículos de Motor	Av. Lope de Vega esq. Gustavo Mejía Ricart, DGII. 1er nivel.	



*dm*

Gerencia Legal	Av. México no. 48, Gascue. Sede Central DGII, 6to nivel.
Gerencia Administrativa y Financiera	Av. México no. 48, Gascue. Sede Central DGII, 4to nivel.



**ARTÍCULO 5.- MONTO DEL CONTRATO.-**

5.1 El precio total convenido del presente contrato asciende al monto de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,156,332.00) CON ITBIS INCLUIDO**, siendo desglosado de la siguiente manera:

5.1.1 **LOTE 4: MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN LOCAL SAN FRANCISCO DE MACORÍS** por un monto total de **UN MILLÓN CIENTO Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,058,814.00) CON ITBIS INCLUIDO.**

5.1.2 **LOTE 6: MOBILIARIOS CENTRO DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE VEHÍCULOS DE MOTOR** por un monto total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$10,384.00) CON ITBIS INCLUIDO.**

5.1.3 **LOTE 11: MOBILIARIO GERENCIAS LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** por un monto total de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$518,610.00) CON ITBIS INCLUIDO.**

5.1.4 **LOTE 12: ESTACIONES GERENCIA LEGAL** por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$568,524.00) CON ITBIS INCLUIDO.**

5.2 **LA DGII** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DGII**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



**ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE PAGO.-**

6.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

6.2 Los pagos se realizarán  **cien por ciento (100%) con crédito a treinta (30) días** a partir de la emisión de la factura correspondiente. En caso de requerir un anticipo, el mismo no puede exceder el  **veinte por ciento (20%)** del valor de  **LA CONTRATACIÓN.**





El mismo se hará contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo que cubra la totalidad del avance inicial, la cual consistirá en una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, la cual deberá estar expresada en moneda nacional, es decir pesos dominicanos (RD\$). El pago del ochenta por ciento (80%) restante se hará con crédito a treinta (30) días a partir de la fecha de depósito de la factura en el Departamento de Finanzas.

6.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

**ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA. -**

7.1 El presente contrato de suministro de bienes y servicios tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

**ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

8.1. Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la ficha técnica ya referida que regula el presente contrato.

8.2 EL PROVEEDOR es el único responsable ante LA DGII de cumplir con el suministro de los renglones que le fueron adjudicados, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas. EL PROVEEDOR responderá de todos los daños y perjuicios causados a LA DGII y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del presente proceso contractual.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO

**ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. -**

9.1 EL PROVEEDOR estará obligado a reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a LA DGII.

9.2 Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta de EL PROVEEDOR, quedando LA DGII exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

9.3 EL PROVEEDOR es el único responsable ante LA DGII de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en la ficha técnica. EL PROVEEDOR responderá de todos los daños y perjuicios causados a LA DGII y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964

*cm*

**ARTÍCULO 10.- SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE EL PROVEEDOR. -**



10.1 **EL PROVEEDOR** dotará a todo el personal de su compañía que realizará trabajos en la obra de los elementos de protección necesarios de acuerdo con la naturaleza de la labor que realicen (chalecos, cascos de seguridad, anteojos, guantes de protección, botas, mascarillas, carnés, entre otros). El personal que no esté debidamente protegido no podrá ejercer las labores dentro del proyecto.

10.2 **EL PROVEEDOR** dotará al personal de carné personalizado que incluya las siguientes informaciones: nombres, apellidos, número de cédula, posición, emblema de la empresa y fecha de vigencia del carné.

10.3 El personal de **EL PROVEEDOR** portará algún documento de identidad personal.

10.4 **EL PROVEEDOR** dotará al personal de una vestimenta adecuada, camisa con mangas y pantalones largos para la realización del proyecto.

10.5 **EL PROVEEDOR** adoptará las medidas de seguridad necesarias para prevenir incendios en el lugar de trabajo y en las áreas adyacentes, así como el uso de equipos adecuados para extinguir el fuego en caso de que llegue a ocurrir.



**ARTÍCULO 11.- LÍMITES DEL ÁREA DE TRABAJO. -**

11.1 **EL PROVEEDOR** tiene como espacios para el desarrollo del proyecto el área de la construcción señalada en los planos donde deberá realizar sus operaciones. El uso de servidumbres, áreas diferentes a los límites antes señalados con fines de almacenamiento de materiales o equipos, construcción de instalaciones temporales, será autorizado únicamente por el supervisor de **LA DGII**.



**MUÑOZ CONCEPTO**  
MOBILIARIO

**ARTÍCULO 12.- HORARIOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. -**

12.1 Los horarios y requerimientos para la entrega deberán coordinados con el personal de **LA DGII**.

**ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -**

13.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la





proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 14.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**

14.1 Se Considerará incumplimiento del contrato:

14.1.1 La mora de **EL PROVEEDOR** en la entrega de los bienes;

14.1.2 La falta de calidad de los bienes suministrados;

14.1.3 El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas.

14.1.4 El suministro de los bienes solicitados fuera de las fechas requeridas por la institución.



**ARTÍCULO 15.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. -**

15.1 El incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR** determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria o Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en segundo lugar.



15.2 En los casos en que el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** constituya la falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO

**ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -**

16.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** constituyó en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, identificada con el número 2-2-702-0107928, emitida por Seguros Reservas, SA, a favor de **LA DGII**, por un valor **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 32/100 CENTAVOS (RDS21,563.32)**, equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado.



16.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA DGII en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía. Independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.



**ARTÍCULO 17.- PENALIDADES.-**

17.1 En caso de demora de las entregas en las fechas convenidas (entrega incompleta, cantidad inferior a lo establecida en el cronograma), LA DGII descontará el uno por ciento (1%) por cada día de retraso del monto a pagar por el/los ítem(s) afectado(s) en esa entrega, siempre y cuando sea por responsabilidad de EL PROVEEDOR.

17.2 En los casos en que LA DGII compruebe, al momento de entrega de los mobiliarios, que los mismos no cuentan con las especificaciones técnicas requeridas, no serán recibidos y la penalización por retraso en la entrega de estos será acordes a las establecidas en el párrafo anterior. Si los mobiliarios han sido recibidos y puestos en uso, de un producirse una falla en estos por problemas de calidad, EL PROVEEDOR deberá corregir y/o sustituir los bienes en un plazo no mayor al acordado. En caso de no poder responder al cambio, se procederá a ejecutar lo establecido en el artículo 15 del presente contrato.



**ARTÍCULO 18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

18.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA DGII.

**ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

19.1 LA DGII podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO

**ARTÍCULO 20.- NULIDADES DEL CONTRATO.-**

20.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA DGII.

no



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02966-3



La nulidad del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 349-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 21.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

21.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

21.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

#### ARTÍCULO 22.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

22.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 23.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

23.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 24.- IDIOMA OFICIAL. -

24.1 El presente contrato ha sido redactado en español que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 25.- TÍTULOS. -

25.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### ARTÍCULO 26.- ACUERDO ÍNTEGRO. -

26.1 El presente contrato y sus anexos contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-01964-0

interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 27.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -**

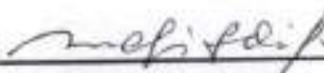
27.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

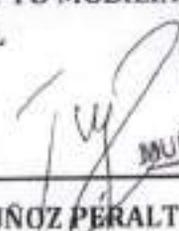


**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
IMPUESTOS INTERNOS**

**POR MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO,  
SRL**

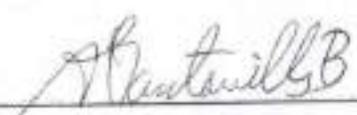
  
\_\_\_\_\_  
**MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**



**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO**

Yo, Dra. Angela Fontanillas B. Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula número 1027, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO** y **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, de generales que constan, quienes me aseguran que son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que, deben merecer entero crédito. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

  
\_\_\_\_\_  
**NOTARIO PÚBLICO**



**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO**

**S.R.L.**  
RNC: 1-24-07944-3  
Página 15



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ENTRE:**

De una parte, **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, organismo del Estado dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Orgánica de Función Pública Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, y sus funciones establecidas mediante la Ley Núm. 8, de fecha 8 del mes de septiembre del año 1965, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007381, con su domicilio y sede principal en la calle Jardines de Kioto esquina calle Tulipán, urbanización Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 168-18 Artículo 2, de fecha 09 de mayo del año 2018, **ING. OSMAR C. BENITEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0202106-0, de este domicilio y residencia, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o simplemente por su nombre completo. Y,

De la otra parte, **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Número: 124029643, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Número: 973, con su domicilio y asiento social en la Avenida Independencia, km.8 de la Carretera Sánchez, Centro Comercial Miramar, Urbanización Miramar, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0769907-6, domiciliado y residente, en la calle 2 da. Número 22, Sector San Gabriel, km.8 de la Carretera Sánchez, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o simplemente por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**.

**POR CUANTO:** En fecha dos (02) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), según oficio Número: VMAF-MA-2018-33360, el Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, autorizó a la Lic. Yohalma Mejía Henríquez, Directora del Departamento de Compras, a proceder a realizar el proceso para la compra de Mobiliarios de Oficina, destinados a ser utilizados en diferentes departamentos de este Ministerio.

**POR CUANTO:** El artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: "Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."

**POR CUANTO:** El Artículo 23 de la ley antes mencionada, transcrito en su forma, dice: "Art. 23. Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicada en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y formalidades que se hayan indicado."

**POR CUANTO:** El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajustes de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha



**MUÑOZ CONCEPTO  
 MOBILIARIO**



**MUÑOZ CONCEPTO  
 MOBILIARIO  
 S.R.L.**  
 RNC: 1-24-02964-3

acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley."

**POR CUANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**El Contrato:** El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

**El Proveedor:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**El Gobierno:** El gobierno de la República Dominicana.

**Entidad Contratante** Entidad que realiza la contratación.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**ARTÍCULO 2. - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Organización y Metodología
- c) Presentación y Personal

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El siguiente contrato tiene por objeto adquirir a la razón social **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, los siguientes bienes:

**La Adquisición De Estaciones Modulares y Mobiliarios, Para Ser Utilizados En Diferentes Departamentos de este Ministerio.**

**PARRÁFO I.** Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el proceso Núm. **AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0062.**

**PARRÁFO II. EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes conexos, requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de cantidades adjudicadas.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$1,054,123.50).**

**ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.**

Los pagos se harán de la siguiente manera: Un único pago a presentación de facturas debidamente selladas y auditas.

**ARTÍCULO 6.- IMPUESTOS.**

**EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato, así como tampoco de ningún gasto requerido del proceso, siempre sujeto a lo establecido en las leyes que rigen la materia. Los gastos legales de legalización de firmas ante Notario Público, serán cubiertos por **LA SEGUNDA PARTE.**



*[Handwritten signature]*



**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-09964-3**

**ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA.**

El suministro objeto del presente contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo.

**ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho de reclamación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR**

**LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



MUÑOZ CONCERTO  
MOBILIARIO



**ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR ejecutará el presente Contrato conforme se describe en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Comparación de Precios, relativo al proceso. Para el caso de su incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE, tendrá el derecho de rescindir el presente contrato con sola notificación escrita a EL PROVEEDOR, con un plazo de cinco (5) días de anticipación, y no tendrá obligación de pagar valores, ni indemnización alguna por dicha adquisición, si ocurriere que por una causa imputable a EL PROVEEDOR, aumentare el costo del bien adquirido y contratado, será responsabilidad de LA SEGUNDA PARTE, y si fueren pagado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, tendrá el derecho por efecto de este contrato, a repetir el cobro de los valores pagados o subrogados por esta causa, con todos los accesorios.

**ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de la Póliza número 2-2-702-0110117, de fecha nueve (09) de enero del año dos mil diecinueve (2019) con vigencia hasta el nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la sociedad comercial SEGUROS RESERVAS, S.A., por un monto de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 62/100 (RD\$42,844.62), a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del contrato.

**PARRAFO.** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**PARRAFO II:** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**ARTÍCULO 12.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

**ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 15.- NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No.340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



**ARTÍCULO 16.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 17.- DERECHO DE ARBITRAJE.**

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican en este mismo contrato.

**ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 19.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

**ARTÍCULO 20.- TÍTULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

**ARTÍCULO 21.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 22.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 23.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)

**POR EL PROVEEDOR:**  
**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.,**

**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA



ING. OSMAR C. BENITEZ



Yo, Lc. Samuel Reyes Aída Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula Núm. 302 del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento, de los señores **ING. OSMAR C. BENITEZ** y **JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA** de generales que constan y en sus respectivas calidades, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

*[Handwritten signature]*  
 Abogado - Notario Público  


*[Handwritten signature]*  
 Dña. JULCE M. ULENO HERNANDEZ  
 NOTARIA PÚBLICA  
  
 MATRÍCULA 2962  
 Santo Domingo, R.D.

  
**MUÑOZ CONCEPTO**  
**MOBILIARIO**  
**S.R.L.**  
 RNC: 1-2402964-7

**CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa), MARCADO CON LA REFERENCIA ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015.**



**ENTRE:** De una parte, **EL SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa)**, entidad pública, y autónoma, descentralizada del Estado Dominicano, responsable de administrar los riesgos de salud de los afiliados indicados en el párrafo I del artículo 31 de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, SDSS, habilitado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), con el número 0012-2005, con Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) 401516454, con domicilio y asiento social sito en la Ave. 27 de febrero No. 232, casi esquina Tiradentes, ensanche la Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; debidamente representado por su Directora Ejecutiva, la **DRA. MERCEDES YOVANNA RODRÍGUEZ SILVER**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 023-0020057-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, designada por Decreto del poder ejecutivo No. 75-18, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil dieciocho 2018; quien en lo adelante y para fines del presente contrato se denominará por su nombre completo, o por su sigla **SeNaSa**;



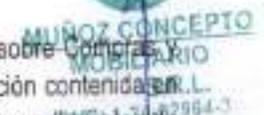
De la otra parte, **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista de su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-02964-3, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Independencia, K.M. 8, Local No. 3, Centro Comercial Miramar, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el **SR. JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0769907-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; por lo que en lo adelante en el presente contrato se denominará: "**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**".

Para referirse a **SeNaSa** y a **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que el **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, al amparo de la Ley No. 87-01, que crea el sistema Dominicano de la Seguridad Social, y por disposición de **Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)** es la institución encargada de la administración de riesgo de salud de la población de los regímenes subsidiado y contributivo subsidiado así como a los de régimen contributivo, según lo establecido en la referida ley y de garantizar la prestación de servicios de atención a la salud de sus afiliados contemplados en el plan Básico de Salud (PBS) bajo los principios de la Seguridad Social de universalidad, equidad, solidaridad, obligatoriedad y participación, siendo garante a su vez de los principios de oportunidad, transparencia, eficiencia e igualdad, mediante las estrategias más costo- efectivas.

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Contratas y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.



**POR CUANTO:** A que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece en numeral 4 del artículo 1 de la Ley General de Compras y Contrataciones No. 340-06, sobre procedimientos de selección establecidos como Comparación de Precios, lo siguiente: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes, especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

**POR CUANTO:** A que la Resolución No. 01/2018 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil dieciocho (2018).

**POR CUANTO: MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** tiene como objeto principal la comercialización y ventas mobiliario de oficina y del hogar; además de toda actividad de lícito comercio en la República Dominicana. De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar continuidad y expansión.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución No. 47, mediante la cual se determinó la Aprobación de las Especificaciones Técnicas, el Nombramiento de Peritos e Inicio del Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015, de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**POR CUANTO:** Que en fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se convocó el proceso de Comparación de Precios marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015, para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).

**POR CUANTO:** Que el día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), tuvo lugar la apertura de las ofertas técnicas (sobre A) y la recepción de las ofertas económicas (sobre B) conforme al cronograma de actividades para el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015.

**POR CUANTO:** Que en el día veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas (sobre B) conforme al cronograma de actividades de los oferentes habilitados: **OMAR MUEBLES, LEON G MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS, MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.A., FLOW S.R.L.**, para el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015, en presencia de la Notario Público.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018) el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas



Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015.



**POR CUANTO:** Que para el ítem 23 "Silla para Comedor" del procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015, solo un oferente presentó oferta, sin embargo fue de otro color por lo que el ítem no fue adjudicado.

**POR CUANTO:** Que para el ítem 25 "Banquetas" del procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015, ninguna empresa presentó oferta.



**POR CUANTO:** Que para el ítem 32 "Estaciones de Trabajo, 2do Nivel" del procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015, no fue adjudicado a ninguna empresa en virtud de que se acordó que para la institución ya no serán necesarias estas estaciones.

**POR CUANTO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

**POR CUANTO:** Que asimismo, el Manual de Procedimientos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece como política que las especificaciones técnicas/ fichas técnicas o términos de referencia deberán ser elaborados por Peritos, debidamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones;

**POR CUANTO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios realizados por el Seguro Nacional De Salud (SeNaSa), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012;

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **SeNaSa** mediante La Resolución No.05/2018, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), le adjudicó a **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**, el Contrato para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015. Ninguna empresa presentó oferta.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
Página 3 de 8

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES.-**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas, en este caso este rol corresponde a **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Organización y Metodología.
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose presupuestario.
- f) La Resolución de Adjudicación.
- g) Oferta presentada por el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, el contrato para la Adquisición de Mobiliario para las Oficinas Administrativas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con la referencia ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0015, en sus siguientes ítems: ítem 4 para adquisición de Sillas Tipo Cajero; ítem 6 para adquisición de Sillón Gerencial; ítem 7 para adquisición de Silla para Visitantes; ítems 8, 9, 10, 11 para adquisición de Silla Secretarial; ítem 14 para adquisición de Escritorio en L; ítem 16 para adquisición de Silla para Visitantes; ítem 21 para adquisición de Estación de Trabajo; ítem 22 para adquisición de Silla Secretarial; ítem 24 para adquisición de Mesa Rectangular Comedor de Empleados; ítem 27 para adquisición de Counter Curvo; ítem 28 para adquisición de Estación de Trabajo e ítem 31 para adquisición de Mesa de Reuniones.

**MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
4-028627



#### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

4.1 **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1, 422,301.20)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes.

4.2 **SeNaSa** hará los desembolsos en la medida en que **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SeNaSa**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### ARTICULO 5.-FORMA DE PAGO.

5.1 La condición de pago establecida es de **crédito a 30 días**, en caso de requerir un anticipo, el mismo no puede exceder del veinte por ciento (20%) del valor de la Orden de Compras. El mismo se hará contra presentación de una **Garantía de Buen Uso de Anticipo** que cubra la totalidad del Avance Inicial, el cual consistirá en una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**.

5.2 El pago del 80% restante se hará con crédito a 30 días luego de realizada la entrega y depositados **conduce de entrega de Almacén y factura** en el Departamento de Compras ubicado en el 3er nivel del Edificio Administrativo en la calle Presidente González No. 19, Ensanche Naco.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **TRES MESES (3) MESES**, a partir de la firma del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **SeNaSa** ni **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido prevverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

  
**MUNOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.**  
RNCI 1-74-000647

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. *Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.*
2. *Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Insuficiencia de recursos o fallos en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.*

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

#### ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 10.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** para el suministro de los bienes, los pagos a **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SeNaSa**.

#### ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

- 12.1 **SeNaSa** sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **SeNaSa** no compensará por ningún motivo a **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.** por las sumas adeudadas.



SeNaSa podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, si MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L. fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L. desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, SeNaSa compensará a MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L. de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

#### ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.-

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer SeNaSa.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

14.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.-

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 18: TÍTULOS.-

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



*Handwritten signature*

*T.C.*



**ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.-**

19.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

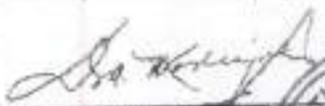
**ARTÍCULO 20.- CONFIDENCIALIDAD.**

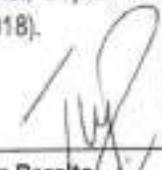
Todos los insumos y documentos que le sean suministrados y se produzcan como consecuencia de la labor realizada conforme el presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, sin la autorización escrita de SeNaSa.

**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

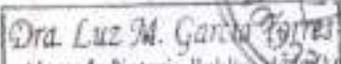
Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

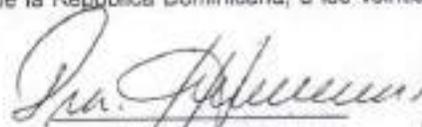
**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes febrero del año dos mil dieciocho (2018).

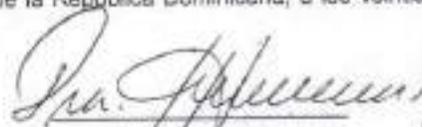
  
Dra. Mercedes Yovanna Rodríguez Silver  
Directora Ejecutiva de SeNaSa

  
Sr. Juan Carlos Muñoz Peralta  
Actuando en nombre y representación de  
**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**



  
Dra. Luz M. García Torres  
Abogado Notario Público  
del Número del Distrito Nacional

Yo,  Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, bajo la colegiatura No. 5036: **CERTIFICO Y DOY FE**; que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores **DRA. MERCEDES YOVANNA RODRÍGUEZ SILVER** y **SR. JUAN CARLOS MUÑOZ PERALTA**, de generales que constan, a quienes doy fe conocer y quienes me han asegurado que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes febrero del año dos mil dieciocho (2018).

  
Notario Público



DRA. DULCE M. URDANETA  
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO  
MATRÍCULA 2502  
Santo Domingo, D.O.



**MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO S.R.L.**  
RNC: 1-24-00066-3



# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL



### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02954-3

## CATÁLOGO DE MOBILIARIOS



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina



ITEM 1

## SILLA OPERATIVA

Espaldar: 0.51 mts. (20") x 0.51 mts. (20")

Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Reclinable y graduable con freno de profundidad.

Malla de poliéster microperforado anti-sudoración.

Color negro. Soporte lumbar regulable.

Asiento: 0.50 mts. (20") x 0.50 mts. (20")

Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Espuma acolchado de poliuretano. Color negro.

Brazos regulables en polipropileno.

Base en metal de aluminio Pulido, 5 patas. Ruedas de plástico. Ruedas en color negro.

Sistema de ruedas con autofrenado. Giratoria.

Cono central con graduación de altura a gas.

Capacidad para soportar 250 lbs.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3





# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina



ITEM 2

## SILLA OPERATIVA TIPO TABURETE

Espaldar: 0.55 mts. (21.66") x 0.49 mts. (19.29")

Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Reclinable y graduable con freno de profundidad.

Malla de poliéster microperforado anti-sudoración.

Color negro. Soporte lumbar regulable.

Asiento: 0.50 mts. (20") x 0.50 mts. (20")

Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Espuma acolchado de poliuretano. Color negro.

Brazos regulables en polipropileno.

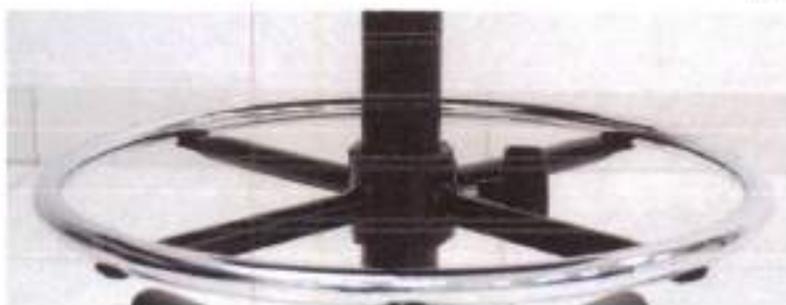
Base en plástico de 5 patas color negro. Ruedas de plástico. Ruedas en color negro.

Sistema de ruedas con autofrenado. Giratoria 360°. Cono central con graduación de altura a gas.

Altura mínima piso-asiento de 0.56m (22")

máxima 1.12m (44"). Capacidad para soportar 250

lbs. Reposapiés en metal aluminio ajustable.



CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-92754



# Concepto Mobiliario

Importadores y fabricantes de muebles de oficina



ITEM 3

## SILLÓN SEMI EJECUTIVO

Espaldar: 0.60 mts. (24.5") x 0.48 mts. (19")  
Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Reclinable y graduable con freno de regulación.  
Regulación de tensión de reclinamiento. Tela microperforada antisudoración. Color negro. Soporte lumbar regulable. Con reposa cabeza regulable.

Asiento: 0.50 mts. (20") x 0.47 mts. (18.5")  
Tolerancia de  $\pm 5$  pulgadas.

Espuma acolchado de poliuretano. Mecanismo de desplazamiento de profundidad. Brazos regulables en polipropileno. Base en aluminio de 5 patas color plateado. Ruedas de plástico color negro. Sistema de ruedas con autofrenado.

Giratoria 360°. Graduación de altura a gas.  
Capacidad para soportar 280 lbs.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.U  
RNC: 1-24-92964-3





# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 4

## BANCADA DE 3 ASIENTOS



Capacidad para 3 personas simultaneas.  
Estructura metálica. Estructura de color platado.  
Soporte de asiento con viga corrida. Soportes laterales. Asiento y espaldar en poliuretano de alta densidad. Asiento y espaldar color negro.  
Brazos en ambos extremos.



  
MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02954-3



# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 5

## SOFÁ 1 PLAZA

Dimensiones asiento:

0.80 cm. ancho x 0.88 cm. profundidad  
(Tolerancia  $\pm 5$  pulgadas); incluyendo  
reposabrazos y espaldar.

Altura piso-asiento no menor a 0.40 cms.  
(Tolerancia  $\pm 5$  pulgadas)

Sillón o sofá.

Altura de espaldar: 1.10 cm. (43.30")  
(Tolerancia  $\pm 5$  pulgadas).

Tapizado total en piel sintética.

Color negro.

Con reposabrazos.

Patas cromadas sólidas.

Base color plateado.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-82786-7





# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 6

## ESCRITORIO EJECUTIVO



Tope con terminación de melamina hidrófugo.

Tope en color negro.

Dimensiones:

1.40 mts. (55.11") largo x 0.70 mts. (28") ancho.

Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas. Altura 0.70 mts.

(28"). Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Tope de grosor de 1" (25mm) Rango de tolerancia

$\pm$  5 pulgadas.

Cantos del tope en PVC termo fundidos.

Pasacables plásticos en ambos extremos color negro o plateado.

Soporte-patas en extremos. Soporte - patas de acero. Sistema tipo bench.

Tapones antideslizantes en patas. Patas de color gris oscuro. Panel frontal.





# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 7

## ARCHIVO MODULAR DE 3 GAVETAS

Archivo modular de metal reforzado. 3 gavetas.

Dimensiones:

0.47 mts. (18.50") ancho x 0.40 mts. (15.74") profundidad. Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Altura 0.66 mts. (26"). Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Color negro. 4 ruedas + 1 delantera. Ruedas de plástico. Freno en ruedas. Ruedas en color negro. Llavín con mínimo dos (2) llaves.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02364





# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 8

## CREDENZA CON PUERTAS

Terminación de melamine hidrófugo.

Color negro.

Dimensiones:

1.20 mts. (47.25") x 0.50 mts. (19.68").

Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Altura 0.75 mts. (29.5").

Cantos en PVC termofundidos. Interior con estantería. Puertas corredizas.

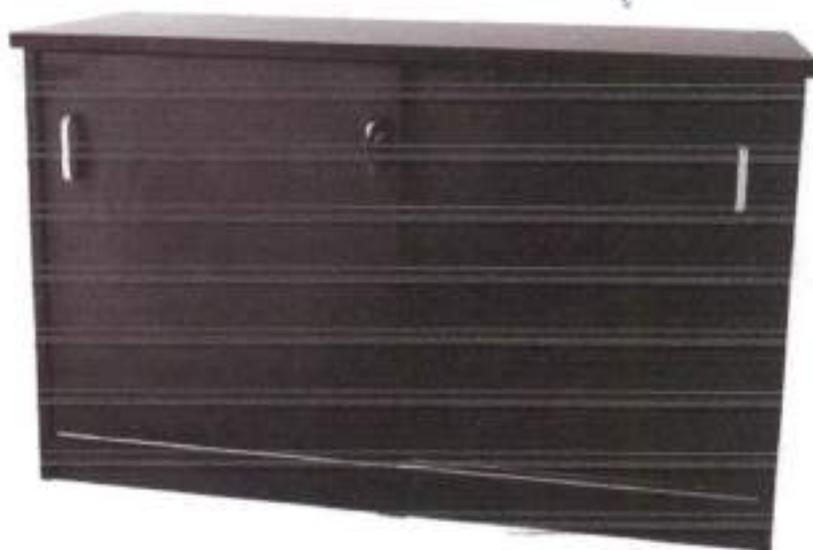
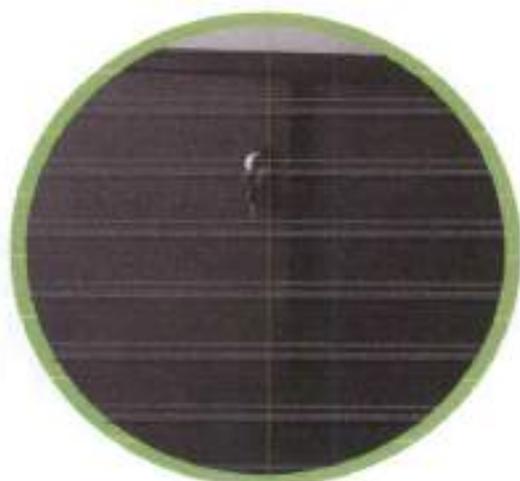
Interior: 2 divisiones.

Cerradura con llave.

Mínimo dos (2) llaves.



MUNOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-2064-7





# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 9

## SILLAS PLÁSTICAS APILABLES

Asiento y espaldar en plástico.  
Color negro.  
Altura media.  
Sin brazos.  
Patas antideslizantes.



**MUÑOZ CONCEPTO**  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-3



# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 10

## MESA DE REUNIONES 6-8 PERSONAS

Rectangular.

Capacidad 6-8 personas.

Tope en melamina color negro.

Dimensiones:

2.00 mts. (78.73") x 0.90 mts. (35.43")

Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Altura piso-tope: 0.70 mts. (27.55")

Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas.

Tope de grosor de 1" (25mm)

Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas

Sistema bench.

Base: melamina.



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02954-3



# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 11

## MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS

Material:

Plástico inocuo y ligero.

Estable.

Dimensiones:

0.81 mts. (32") de longitud x 0.53 mts. (21") ancho.

(Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Alltura piso-tope: 0.45 mts. (18").

(Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).



  
MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02964-7



# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 12

## JUEGO DE MESA + 4 SILLAS PLÁSTICAS

### SILLAS:

Asiento y espaldar: Altura media. Plástico.

Color:

Marron oscuro. Sin brazos. Patas antideslizantes.

### MESA:

Plástico. Cuadrada. Color marrón oscuro.

Dimensiones:

0.80 mts. (31.49") x 0.80 mts. (31.49") ancho.

(Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Altura: 0.75 mts. (29.52").

(Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-07964





# Concepto Mobiliario

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*

ITEM 13

## SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS

Plástico inocuo, ligero. Estable.

Dimensiones:

Espaldar y asiento: 0.38 mts. (15") de ancho x 0.35.56mts. (14") longitud.

(Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Altura piso asiento: 0.27.91 cms. (11")

(Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).

Altura total piso espaldar: 0.66 mts. (26")

(Rango de tolerancia  $\pm$  5 pulgadas).



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02564-7





# Concepto Mobiliario, SRL

*Importadores y fabricantes de muebles de oficina*



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

# FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRA



MUÑOZ CONCEPTO  
MOBILIARIO  
S.R.L.  
RNC: 1-24-02984



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

10 de julio de 2023

## FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Página 1 de 1

Nombre del Oferente: MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL.

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada <sup>1</sup>	Observaciones <sup>2</sup>
1		SILLA OPERATIVA EN MALLA COLOR NEGRO CON SOPORTE LUMBAR Y BRAZOS		1	
2		SILLA OPERATIVA TIPO TABURETE EN MALLA COLOR NEGRO, SOPORTE LUMBAR Y BRAZOS		1	
3		SILLON SEMI EJECUTIVO EN MALLA COLOR NEGRO CON BRAZOS, SOPORTE LUMBAR Y REPOSA CABEZA REGULABLE		1	

Firma \_\_\_\_\_

Sello



JUAN CARLOS MUÑOZ

<sup>1</sup> Marcar con una x. 1<sup>2</sup> Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

AJR 05.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 -- Expediente de Compra  
Copia 1 -- Agregar Destino